



APDCM

Agencia de Protección de Datos
de la Comunidad de Madrid

memoria

2008



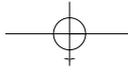


APDCM

Agencia de Protección de Datos
de la Comunidad de Madrid

memoria

2008



Edita: AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

© 2009 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D.L.: M- 24.112-2009

Imprime: B.O.C.M.

ISSN: 1888-8682

Diseño y maquetación: ARTEGRAF, S.A.



Índice

Presentación	5
1. Registro de ficheros.....	11
2. Control de ficheros. Tutela de derechos e inspección	19
2.1. Procedimientos administrativos.....	21
2.1.1. Introducción	21
2.1.2. Tutela de derechos.....	21
2.1.3. Procedimientos de inspección	22
2.2. Planes de Inspección.....	24
2.2.1. Introducción	24
2.2.2. Plan de inspección sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la recogida de los mismos a través de páginas webs de los Ayuntamientos de esta Comunidad..	25
2.2.3. Plan de inspección de Servicios Sociales	26
3. Desarrollo normativo.....	27
3.1. Introducción	29
3.2. Recomendación 1/2008, de 14 de abril, sobre el tratamiento de datos personales en los Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad de Madrid y en los Servicios Sociales de los Entes Locales de la Comunidad de Madrid	29
3.3. Recomendación 2/2008, de 25 de abril, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, sitios web institucionales y otros medios electrónicos y telemáticos	30
3.4. Recomendación 3/2008, de 30 de abril, sobre tratamiento de datos de carácter personal en servicios de administración electrónica.....	32
4. Asesoramiento	33
5. Consultoría	39
5.1. Planes Sectoriales.....	44
5.1.1. Videovigilancia	44
5.1.2. Educación	45
5.1.3. Auditorías	46
6. Administración electrónica	47
6.1. Introducción	49
6.2. Programa de ayuda al responsable del fichero: CUMPLE	49
6.3. Ejercicio de derechos vía telemática: DEPD	50
6.4. Página web institucional www.apdcm.es	52



ÍNDICE

7. Formación, difusión y gestión del conocimiento.....	53
7.1. Jornadas y Formación	55
7.2. Participación APDCM en seminarios	58
7.3. Premios	60
7.3.1. Premio Europeo a las Mejores Prácticas Públicas en Protección de Datos. Quinta edición.	60
7.3.2. Premio al Mejor Artículo Científico en Protección de Datos	62
7.3.3. Premio de la SEIS	62
7.4. Formación de alumnos universitarios.....	63
7.5. Centro de Investigación y Documentación “Pablo Lucas Murillo de la Cueva”	64
8. Publicaciones.....	67
8.1. Manuales sectoriales de protección de datos y guía de empleados públicos.....	69
8.2. Revistas.....	72
8.2.1. Revista Española de Protección de Datos	72
8.2.2. Revista Digital Datos Personales	73
8.2.3. Revista Digital Data Protection Review	74
8.3. Monografías de Protección de Datos	76
9. Atención al ciudadano	77
10. Colaboración entre la APDCM y otras Autoridades e Instituciones de control.....	81
10.1. V Encuentro entre Agencias Autonómicas	83
10.2. Grupos de Trabajo entre Agencias.....	85
10.3. Convenios y actividad de colaboración	89
10.3.1. Convenios firmados	89
10.3.2. Asistencia técnica al Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	89
10.3.3. Reuniones con otras autoridades de control	90
11. Actividad Internacional.....	91
11.1. Europrise.....	93
11.2. Privacy Open Space (PrivacyOS)	94
11.3. Otros Proyectos Europeos	95
11.4. Conferencias y Grupos de Trabajo de Autoridades Internacionales de Control	96
12. Secretaría General	99

Presentación

Es un motivo de satisfacción poder presentar la *Memoria de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid 2008*. Como todos ustedes saben, la Agencia ha venido desarrollando durante los últimos años una intensa actividad para garantizar el respeto al derecho fundamental a la protección de datos personales por parte de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

Así, la Agencia ha llevado a cabo distintas iniciativas de *desarrollo normativo* que tratan de interpretar el contenido del derecho fundamental a la protección de datos, adaptándolo a la realidad de las Administraciones Públicas, ofreciendo así una mayor certeza y seguridad jurídica en este ámbito. En el último año, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha aprobado distintas Recomendaciones: la Recomendación 1/2008 sobre el tratamiento de datos personales en los Servicios Sociales de la Administración de la Comunidad de Madrid y en los Servicios Sociales de los Entes Locales de la Comunidad de Madrid; la Recomendación 2/2008, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios web institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos; y





PRESENTACIÓN

la Recomendación 3/2008, sobre tratamiento de datos de carácter personal en servicios de administración electrónica. También hay que destacar la aprobación de la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, cuyo cumplimiento se ha impulsado durante el último año.

Una de las principales funciones de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid es garantizar que todos los tratamientos de datos personales que manejan las Administraciones Públicas de esta Comunidad se encuentren declarados y estén inscritos en el Registro de Ficheros. Hay que volver a insistir en que la *declaración de los ficheros* es el primer paso en el cumplimiento de la legislación y en el respeto al derecho de toda persona a controlar su información personal. Por ello, la Agencia ha puesto especial empeño en la regularización de todos los tratamientos de datos personales. A diciembre de 2008, el Registro de Datos Personales de la Comunidad de Madrid tiene inscritos 15.526 ficheros que son responsabilidad tanto de la Administración Autonómica como de las Entidades Locales, Universidades Públicas y Corporaciones de Derecho Público –en este último caso en el ejercicio de funciones públicas-. Hay que señalar, por ejemplo, que en la actualidad el 100% de los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid tienen ya algún fichero público declarado frente al 38,58 por ciento de los Colegios Profesionales de España. Igualmente, el 100% de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid tiene algún fichero declarado mientras que la media nacional se encuentra en el 65,85%. Cuando sólo la mitad de los Ayuntamientos de una Comunidad Autónoma tienen algún fichero declarado, esto quiere decir que aquellos que no han declarado ningún fichero incumplen la legislación porque no es posible que no tengan datos personales si desarrollan funciones administrativas y prestan servicios públicos dirigidos a los ciudadanos.

Sin embargo, no basta con que un responsable público declare los ficheros. Es imprescindible que respete los principios de protección de datos personales y los derechos de las personas en este ámbito. Por ello, una función importante de la Agencia es llevar a cabo una actividad de *inspección y de tutela de los derechos*, garantizando que los principios y los derechos reconocidos en la legislación sean reales y efectivos. Desde el año 1997 hasta el año 2008 la Agencia ha tramitado 977 expedientes de inspección y de tutela de derechos. Durante el año 2008 los expedientes tramitados han alcanzado la cifra de 243 frente a los 228 del año anterior, lo que supone un crecimiento del 7,01%. Quisiera resaltar que la Agencia ha acometido recientemente distintos Planes Sectoriales de Inspección de Oficio. Así, hay que destacar el Plan de Inspección de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que ha permitido evaluar el nivel de cumplimiento de la normativa de protección de datos en este ámbito y dictar una Instrucción singular dirigida a cada organismo inspeccionado con la finalidad de adecuar los tratamientos de datos personales a la legislación. Igualmente hay que destacar el Plan de Inspección sobre el cumplimiento de la normativa en la recogida de datos a través de las páginas webs de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. La Agencia ha continuado exigiendo a los responsables de ficheros de nivel medio y de nivel alto la remisión de los informes de auditoría e iniciando un procedimiento de infracción administrativa en el caso de que éstos no las remitieran en un plazo determinado. La Agencia también ha requerido a los Ayuntamientos de más de tres mil habitantes que no tenían ningún fichero inscrito la declaración de los tratamientos correspondientes a la Policía Local, el Padrón de habitantes, la gestión de impuestos y la gestión de personal, abriéndose el procedimiento de infracción en caso contrario.

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha impulsado un conjunto de proyectos de *administración electrónica*, tanto en lo relativo a la declaración de ficheros como en la actividad inspectora y de tutela de derechos, con anterioridad a la aprobación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Así, la Agencia ha puesto en marcha una aplicación de ejercicio telemático de derechos de protección de datos (DEPD) que facilita a los ciudadanos el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el responsable del fichero de la Administración de la Comunidad de Madrid a través de Internet. Igualmente, esta herramienta permite la solicitud de tutela de estos derechos por vulneraciones del responsable así como la formulación de denuncias por incumplimiento de la legislación de protección de datos ante la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, también a través de Internet. Igualmente la Agencia ha desarrollado también una herramienta de ayuda al responsable de ficheros (CUMPLE) con la finalidad de facilitarle el cumplimiento de las obligaciones que le impone la legislación de protección de datos personales. Estos dos servicios ponen de manifiesto que no sólo es compatible la administración electrónica con el derecho fundamental a la protección de datos personales sino que los propios servicios de administración electrónica pueden facilitar el ejercicio de los derechos de protección de datos personales y el cumplimiento de la legislación.

La actividad principal de la Agencia sigue estando orientada a la colaboración con las Administraciones Públicas, ayudando a que las necesidades de la gestión pública se adecuen al derecho fundamental a la protección de datos personales. Es un rasgo distintivo de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid su labor de *consultoría* y apoyo a los responsables de los ficheros públicos para que puedan conocer y respetar el ordenamiento jurídico de protección de datos personales. En el ámbito de la consultoría se han impulsado durante el año 2008 planes sectoriales en lo relativo a videovigilancia, educación y auditorías. Hay que mencionar especialmente la labor de *asesoramiento jurídico* a responsables de ficheros. Desde el año 2001 al 2008 la Agencia ha evacuado 1.039 informes jurídicos a disposiciones de carácter general y a consultas de responsables de ficheros. Estos informes han pasado de 189 en el año 2007 a 210 en el año 2008, con un crecimiento del 11,11%. La Agencia desarrolla una planificación del trabajo de consultoría en cada una de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid y tiene nombrado en cada una de ellas a un consultor responsable que impulsa una serie de actuaciones específicas que se encuentran descritas en el CD que acompaña a esta Memoria.

Igualmente, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha seguido desarrollando una intensa *actividad formativa* orientada a los empleados públicos. Así, la regularización de los tratamientos de datos personales en la Comunidad de Madrid es consecuencia del elevado nivel de concienciación de los responsables públicos en la importancia de respetar el derecho fundamental a la protección de datos personales en el desarrollo de sus actividades. Desde el año 1997 hasta el 2008 la Agencia ha dado formación a 40.638 empleados públicos a través de 3.438 sesiones informativas. Durante el año 2008, se celebraron 305 sesiones informativas, con 3.880 asistentes, así como seis Jornadas Sectoriales, con una asistencia total de 1.513 personas. Quisiera destacar durante el año pasado la celebración de las Jornadas de Protección de Datos para Servicios Sanitarios Públicos, para Servicios Sociales, para Universidades, para Administraciones Locales, para Corporaciones de Derecho Público y para Centros Educativos Públicos. Consecuencia de esta labor formativa de la Agencia es el buen nivel de cumplimiento de la legislación de protección de datos por parte de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.



PRESENTACIÓN

La labor formativa y de promoción del conocimiento de este derecho fundamental se ha desarrollado también a través de la *publicación de Manuales y Guías*. La Agencia ha editado durante el último año una *Guía de Protección de Datos para Empleados Públicos* que trata de dar respuesta a las necesidades formativas y a las preocupaciones que tienen por esta materia todos los que trabajan en las Administraciones Públicas, así como un conjunto de publicaciones sectoriales: *Protección de Datos Personales para Servicios Sanitarios Públicos, para Servicios Sociales Públicos, para Universidades, para Administraciones Locales, para Corporaciones de Derecho Público y para Centros Educativos Públicos*. Estas publicaciones tratan preferentemente de ayudar al responsable del fichero, ofreciéndole criterios claros para la adecuación de los tratamientos de datos personales que llevan a cabo a la legislación. Además, estas publicaciones se encuentran adaptadas al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estas publicaciones suponen un esfuerzo colectivo de un conjunto de empleados públicos de la Agencia a los que deseo manifestar mi agradecimiento.

También merecen una mención específica las tres *publicaciones periódicas* de la Agencia. Así, la revista digital *datospersonales.org*, con 9.517 suscriptores, se ha consolidado como un instrumento riguroso y práctico de difusión del conocimiento en materia de protección de datos de carácter personal, siendo ya la publicación digital de referencia en lengua española sobre este derecho fundamental. También merece destacarse la revista en inglés *Data Protection Review*, con contenidos y audiencia distinta a la revista *datospersonales.org*, que es, además, la primera revista que la Comunidad de Madrid edita en inglés, para un público internacional. También quisiera mencionar la edición de los primeros números de la *Revista Española de Protección de Datos*, orientada a un público preferentemente universitario y académico. No quiero dejar de mencionar la web de la Agencia que ha recibido 380.340 visitas en el año 2008.

La Agencia ha tratado de impulsar la actividad investigadora relativa al derecho fundamental a la protección de datos personales. Quiero reseñar la publicación durante los últimos dos años de las monografías de Isabel-Cecilia del Castillo Vázquez, *Protección de Datos: cuestiones constitucionales y administrativas. El derecho a saber y la obligación de callar*; y Emilio Guichot, *Publicidad y privacidad de la información administrativa*, encontrándose pendiente de publicación el trabajo de Diana Sancho Villa relativo a transferencias internacionales de datos. Quisiera mencionar especialmente que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha convocado durante el año 2007 y 2008 la primera y segunda edición del "Premio al Mejor Artículo Científico en materia de Protección de Datos", cuya finalidad principal es promover la elaboración de trabajos de investigación en forma de artículos de carácter doctrinal relacionados con el derecho fundamental a la protección de datos. La Agencia ha puesto en marcha el año pasado un *Centro de Investigación y Documentación* en protección de datos personales con la denominación de "Pablo Lucas Murillo de la Cueva". Este Centro ha nacido con la doble finalidad de facilitar el trabajo diario de los empleados públicos de la Agencia y dotar a los investigadores de una herramienta que mejore el conocimiento del derecho fundamental a la protección de datos personales. Este Centro de Investigación y Documentación dispone de una sala de estudio con más de 2.000 publicaciones que analizan desde distintas vertientes la protección de datos personales –de las cuales 200 aproximadamente son editadas en Francia, Italia, Alemania, Inglaterra y EEUU-. También se incluyen revistas especializadas de habla inglesa.

Durante el año pasado, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid organizó el *V Encuentro entre Agencias Autonómicas de Protección de Datos*. Como es sabido, la Agencia impulsó en el año 2004 este foro anual de Autoridades de Protección de Datos, especialmente de carácter autonómico, que es una buena oportunidad para que éstas expongan sus experiencias concretas de tutela de este derecho fundamental, compartiendo así su conocimiento. Este V Encuentro permitió analizar los criterios para un adecuado equilibrio entre la transparencia administrativa y el derecho fundamental a la protección de datos personales. Además fue una buena oportunidad para analizar el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado recientemente por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ha convocado durante los últimos años cinco ediciones del *Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas Europeas en materia de Protección de Datos*, a las que se han presentado más de ochenta Administraciones Públicas de los distintos países de la Unión Europea. Este Premio pretende reconocer aquellas entidades públicas que, a través de experiencias concretas, respetan y promueven de manera excelente el derecho fundamental a la protección de datos personales. A la Quinta Edición han concurrido un total de diecisiete candidaturas que han tenido recientemente la oportunidad de presentar sus proyectos en el V Encuentro Europeo de Mejores Prácticas Públicas de Protección de Datos. Hay que destacar la participación en esta Quinta Edición de Administraciones Públicas de Italia, Reino Unido, Polonia, Bélgica y España. El jurado determinó conceder el Primer Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas en Protección de Datos Personales del año 2008 al Ayuntamiento de Alcobendas, por el proyecto "Alcobendas protege tus datos". Le correspondieron menciones especiales a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a la Asociación de Municipios Vascos –Eudel- y al Crossroads Bank for Social Security (Bélgica).

Quisiera destacar que en la actualidad la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid está desarrollando junto con las Autoridades de Protección de Datos de Francia (CNIL) y del Länder de Schleswig-Holstein (Alemania) -y otros socios de Reino Unido, Alemania, Austria, Suecia, Eslovaquia y Holanda-, el *Proyecto EuroPriSe*, que trata de poner las bases para el establecimiento de un Sello Europeo de Privacidad para productos y servicios de Tecnologías de la Información en los sectores público y privado. Este proyecto se encuentra financiado por la Comisión Europea a través del programa eTEN. También hay que mencionar la participación de la Agencia en el *Proyecto PRIME* ("*PR*ivacy and *I*dentitY Management in Europe"), y en el *Proyecto "Privacy Open-Space"*. Como es sabido, la Agencia desarrolló durante los últimos años un proyecto europeo, "e-PRODAT "Mejores prácticas en protección de datos en servicios regionales de administración electrónica", que fue calificado como *best practice* por Interreg 3-C.

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad ha impulsado recientemente una iniciativa de *Comunicación en Protección de Datos Personales para Escolares*, dirigida especialmente a aquellos alumnos que se encuentren cursando la Enseñanza Secundaria Obligatoria. La finalidad de este Plan es dar a conocer entre los alumnos el derecho fundamental a la protección de datos personales, exponiendo los riesgos a su privacidad que provienen de las modernas tecnologías de la información y la comunicación, especialmente en lo relativo a las redes



1. REGISTRO DE FICHEROS

sociales, tratando de que los menores se conciencien acerca de la necesidad de un uso responsable de éstas. Este Plan ha incluido acciones específicas, como breves sesiones informativas en los centros educativos, que se han hecho coincidir con el Día Europeo de la Protección de Datos Personales, que es el 28 de enero y que han alcanzado a 404 Institutos de Secundaria y a 80.000 alumnos de la Comunidad de Madrid.

Esta Presentación ha sido una buena oportunidad para exponer lo que ha hecho la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid en el último año para la tutela de este derecho fundamental de todos los ciudadanos que residen en nuestra Región. Sólo me queda agradecer el esfuerzo desarrollado durante los últimos años por todos los empleados públicos de la Agencia: ellos son los protagonistas de esta publicación¹.

Antonio Troncoso Reigada
Director de la APDCM

¹ Quisiera agradecer expresamente el esfuerzo llevado a cabo por Javier Sempere para la elaboración de un nuevo modelo de Memoria anual.

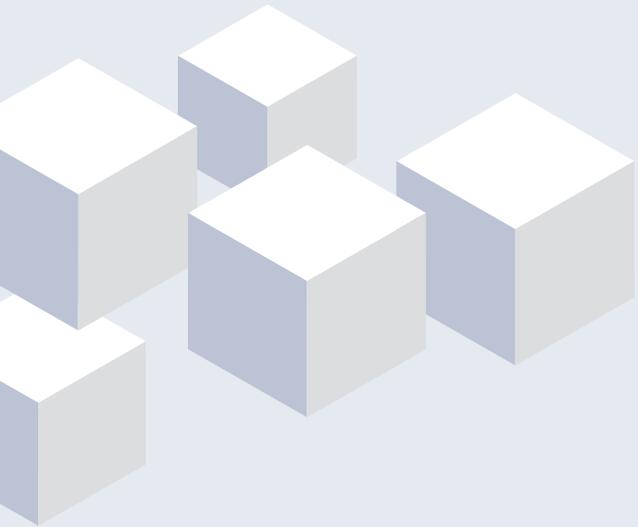
1. Registro de ficheros





1. REGISTRO DE FICHEROS

1. Registro de ficheros



1. REGISTRO DE FICHEROS

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 18 que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid llevará un Registro de Ficheros de Datos de carácter personal. Este Registro tiene una doble finalidad: facilitar al ciudadano el ejercicio de sus derechos, respecto a los tratamientos de datos realizados por las instituciones públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y servir de medio instrumental para el cumplimiento de sus funciones al resto de unidades y órganos de la Agencia.

Serán objeto de inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, los ficheros de datos de carácter personal de que sean titulares Instituciones de la Comunidad de Madrid y por los Órganos, Organismos, Entidades de Derecho público y demás Entes públicos integrantes de su Administración Pública, exceptuándose las sociedades mercantiles. También deberán inscribir los ficheros de datos de carácter personal que sean creados o gestionados por los Entes que integran la Administración Local del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como sobre los ficheros creados o gestionados por las Universidades públicas y por las Corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales de la Comunidad de Madrid, en este último caso siempre y cuando dichos ficheros sean creados o gestionados para el ejercicio de potestades de derecho público.

La consulta al Registro de Ficheros es gratuita y está disponible para cualquier persona que lo solicite, especialmente a través de Internet en el sitio web de la Agencia www.apdcm.es, canal "Registro de Ficheros".

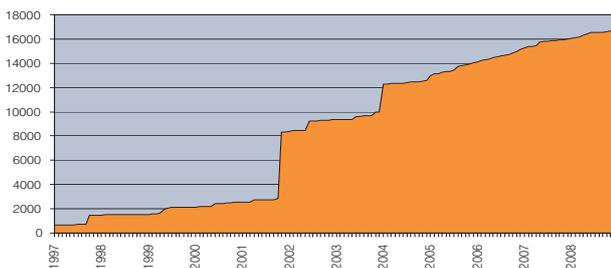
Tal como establece el artículo 20.2 de la Ley 8/2001, periódicamente, la Agencia de Protección de Datos remitirá a la Agencia de Protección de Datos del Estado el contenido del Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid, al objeto de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Las inscripciones de nuevos ficheros realizadas durante el año 2008 mantienen una tendencia estable de crecimiento respecto a años anteriores. La motivación de esta situación debe buscarse en el alto nivel de regularización de ficheros ya existente en determinados ámbitos de competencia de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, especialmente en su Administración, el haberse alcanzado desde el año 2007 el 100% de Colegios Profesionales con ficheros declarados y, en el primer semestre de 2008, el 100% de Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid con ficheros inscritos en el Registro.



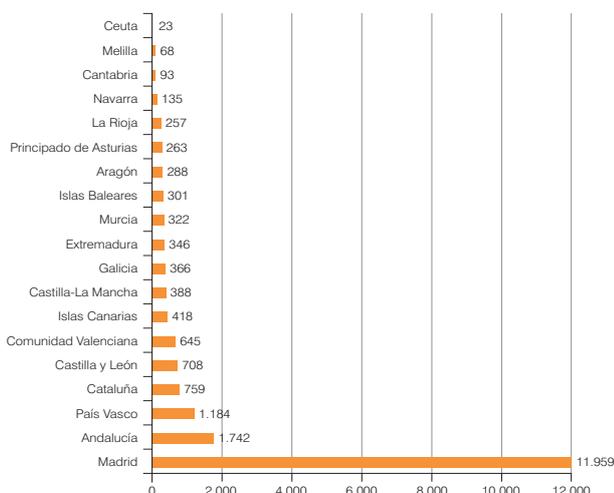
1. REGISTRO DE FICHEROS

Evolución del número total de ficheros registrados



Como reflejo del alto nivel de regularización de ficheros de titularidad pública en el ámbito de la Comunidad de Madrid, pueden observarse los siguientes cuadros comparativos, obtenidos a partir de los datos existentes en el registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española, y en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de la Comunidad de Madrid.

Ficheros públicos de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma (31/12/2008)



* Fuente de datos: AEPD; País Vasco - AVPD; Madrid - APDCM

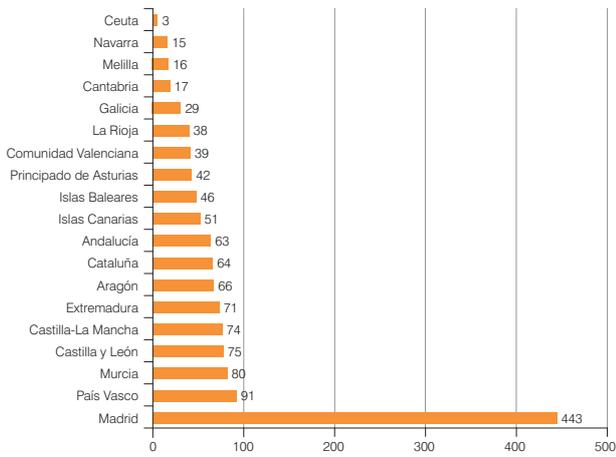
* Tomamos como fuente para los diferentes gráficos los datos que aparezcan en el Registro General de Protección de Datos y en los Registros Autonómicos –en el caso de la Agencia Vasca, Agencia Catalana y Agencia de la Comunidad de Madrid–.

Si analizamos los ficheros declarados por las administraciones autonómicas por sectores competenciales, se puede observar igualmente una clara desproporción entre los inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y los inscritos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española*.

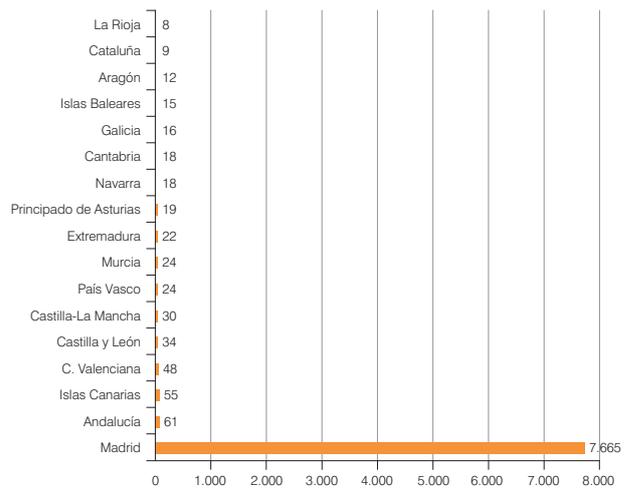
Estas importantes diferencias creemos se fundamentan en los siguientes criterios:

1. Los 12 años de funcionamiento de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y su apuesta por un sistema de apoyo al Responsable de ficheros basado en un sistema de consultoría.
2. La consideración clara del Registro de Ficheros como vía facilitadora del ejercicio de derechos que la normativa de Protección de Datos reconoce al ciudadano, potenciando las inscripciones de ficheros de forma que el ciudadano pueda identificar claramente los tratamientos de datos que se realizan y los órganos verdaderamente responsables de los mismos.
3. La apertura de expedientes de inspección a aquellos responsables que no habían aprobado la correspondiente disposición de carácter general de creación de sus respectivos ficheros.

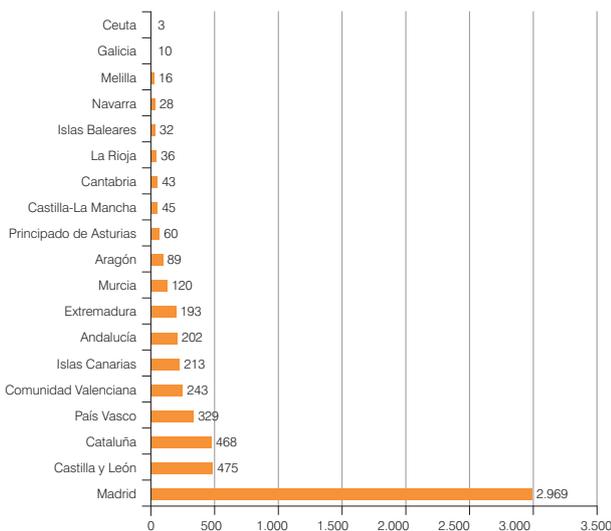
Ficheros registrados del Ámbito de Servicios Sociales por Comunidades Autónomas (31-12-2008)



Ficheros registrados del Ámbito Educativo por Comunidades Autónomas (31-12-2008)

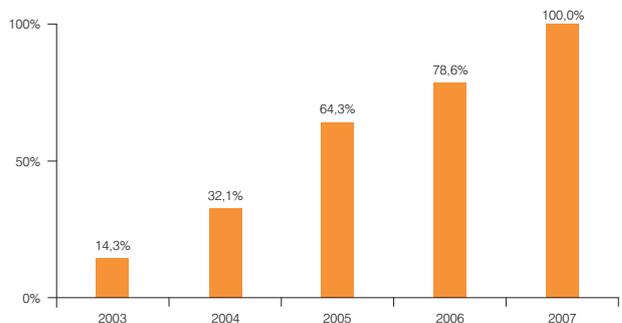


Ficheros registrados del Ámbito Sanitario por Comunidades Autónomas (31-12-2008)



Como resultado también de esa clara política de la Agencia de la Comunidad de Madrid por el asesoramiento a los responsables, desde el año 2007 se alcanzó el 100% de Colegios Profesionales con ficheros declarados, destacando en ese momento claras diferencias porcentuales también con el resto de Comunidades Autónomas.

Porcentaje de Colegios Profesionales con ficheros declarados de la Comunidad de Madrid

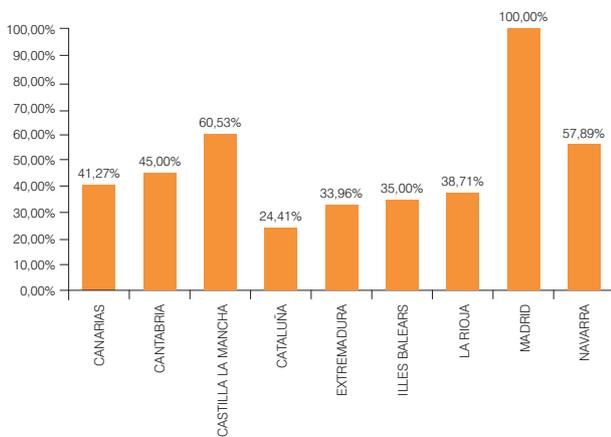




1. REGISTRO DE FICHEROS

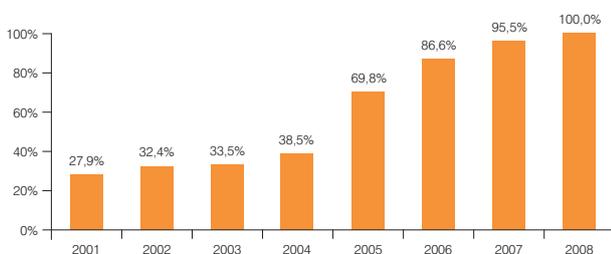
Porcentaje de Colegios Profesionales con ficheros inscritos por Comunidades Autónomas

Datos actualizados a 31 de diciembre de 2008 (RGPD)

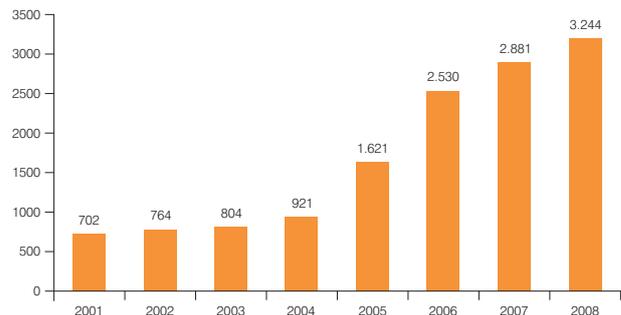


En el año 2008 se ha completado la regularización de ficheros del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, alcanzándose el 100% de municipios con ficheros declarados, así como ha aumentado el número total de ficheros inscritos de titularidad de la Administración Local y la media de ficheros por municipio.

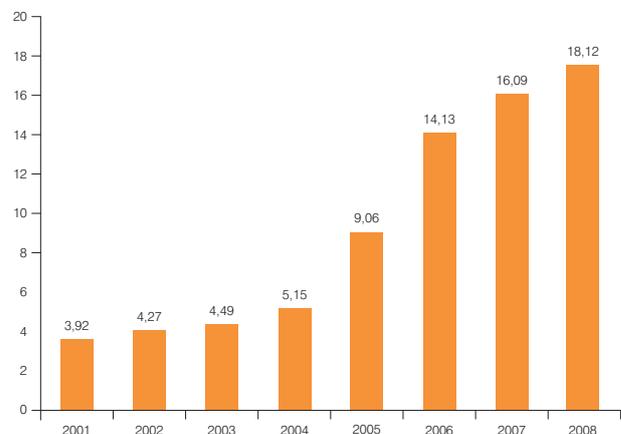
Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid con ficheros declarados



Evolución del Nº Ficheros declarados por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid

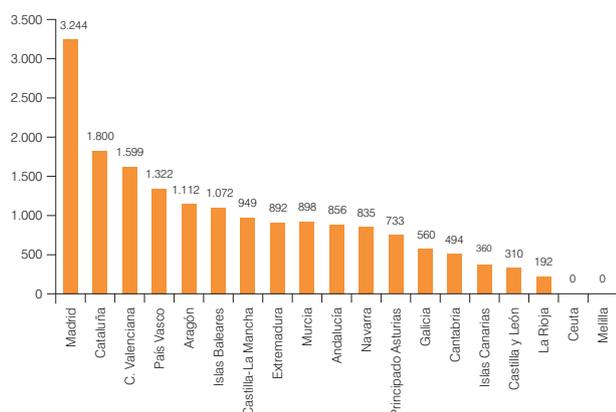


Media de ficheros declarados por Ayuntamiento en la Comunidad de Madrid



Como resultado de esa labor de regularización de ficheros de entidades locales, realizando una comparativa de las medias de ficheros registrados por provincias, de titularidad de la Administración Local, a partir de los datos existentes en el Registro General de Protección de Datos y el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de la Comunidad de Madrid, pueden observarse claras diferencias.

Ficheros registrados de Entidades Locales por Comunidades Autónomas. Media por provincia (31-12-2008)



Del análisis de las inscripciones realizadas durante el año 2008 en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de la Comunidad de Madrid, se puede observar el crecimiento sostenido del número total de inscripciones de nuevos ficheros, así como un mayor número de inscripciones correspondientes a regularizaciones por las que se suprimen o modifican ficheros previamente inscritos.

Debe destacarse que no se contabilizan en los diferentes cuadros las modificaciones de las inscripciones que se han realizado como consecuencia de los cambios en la estructura orgánica de las diferentes Consejerías que forman la Administración de la Comunidad de Madrid. Esta tarea de adecuación de las inscripciones, que sólo se realiza de forma periódica en la Comunidad de Madrid, alcanza una media de 8.000 inscripciones de modificación por cada cambio de estructura realizada.

En este sentido, estas modificaciones se realizan de oficio por la APDCM de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 99/2002, de 13 de junio, que regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personal, siendo el propio Decreto de estructura aprobado la disposición de carácter general que habilita para realizar las oportunas modificaciones en el citado Registro.

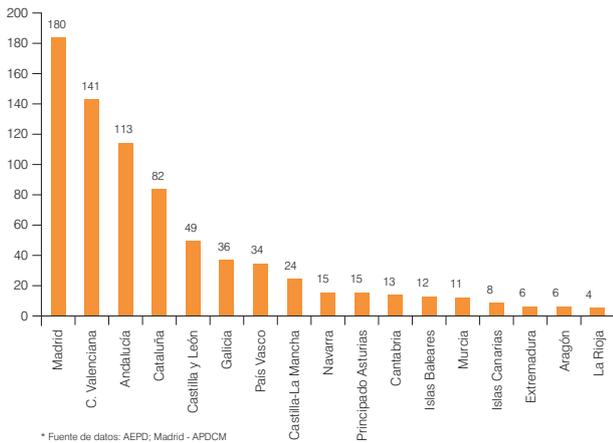
La adecuación de las inscripciones de ficheros a la nueva estructura de Consejerías permite a los ciudadanos una forma efectiva de identificación de la titularidad de los tratamientos de datos que se realizan en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid y, sobre todo, les permite el ejercicio de los derechos que la normativa de Protección de Datos establece, ante el órgano en quien realmente reside la competencia para el tratamiento de sus datos.

Por otra parte, y tal como se refleja en el siguiente cuadro, las Universidades Públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en relación con las Universidades del resto de Comunidades Autónomas, son las que tienen más ficheros registrados.

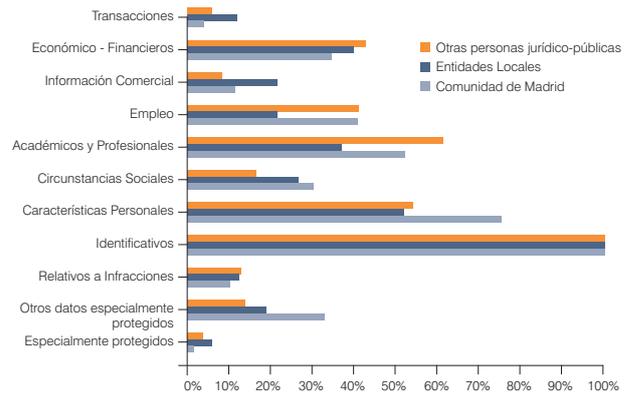


1. REGISTRO DE FICHEROS

Ficheros registrados de Universidades por Comunidades Autónomas (31-12-2008)



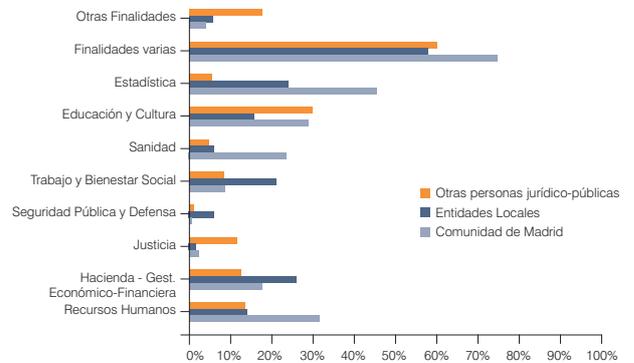
Promedio de Ficheros Registrados según tipo de Datos



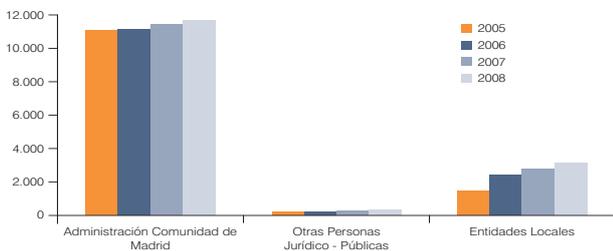
INDICADOR	Ficheros Registrados (sólo activos)				
	2005	2006	2007	2008	Variación
Administración Comunidad de Madrid	11.311	11.390	11.727	11.959	232 1,98%
Otras Personas Jurídico - Públicas	237	278	310	323	13 4,19%
Entidades Locales	1.621	2.530	2.884	3.244	360 12,48%
TOTAL	13.169	14.198	14.921	15.526	605 4,05%

INDICADOR	Ficheros Registrados (incluidas Supresiones y Provisionales)				
	2005	2006	2007	2008	Variación
Administración Comunidad de Madrid	11.311	11.982	12.508	12.792	284 2,27%
Otras Personas Jurídico - Públicas	237	288	326	350	24 7,36%
Entidades Locales	1.621	2.691	3.088	3.498	410 13,28%
TOTAL	13.169	14.961	15.922	16.640	718 4,51%

Promedio de Ficheros Registrados según Finalidad

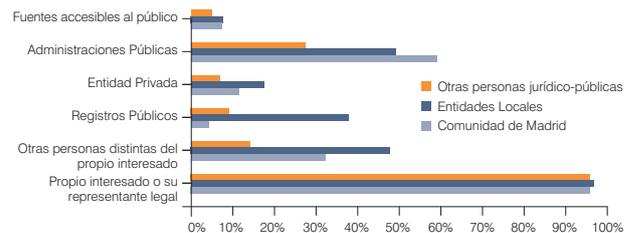


Evolución Nº Total Ficheros Registrados



A continuación se muestra el análisis de las inscripciones de ficheros existentes en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Comunidad de Madrid según el tipo de datos tratados por los ficheros, las finalidades para las que se tratan los datos y la distinta procedencia de los datos tratados.

Promedio de Ficheros Registrados según Procedencia de los Datos

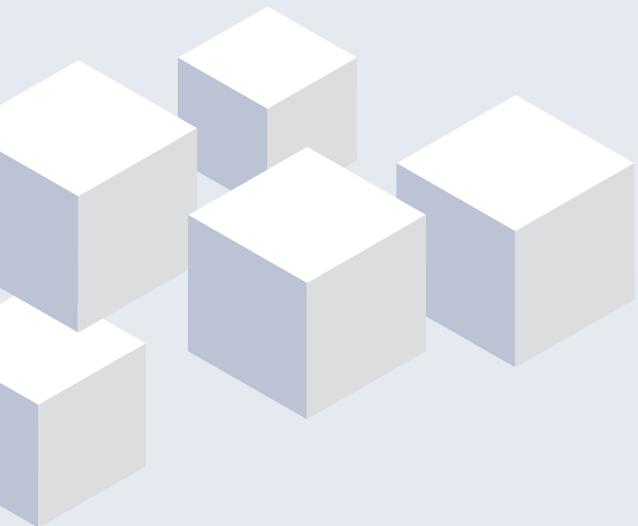


2. Control de Ficheros. Tutela de Derechos e Inspección





2. Control de Ficheros. Tutela de Derechos e Inspección



2. CONTROL DE FICHEROS. TUTELA DE DERECHOS E INSPECCIÓN

2.1. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1. Introducción

La Subdirección de Inspección y Tutela de Derechos es la unidad administrativa de la APDCM a la que compete el ejercicio de las funciones derivadas de la potestad de inspección, funciones reguladas en el artículo 19 de la Ley 8/2001, de 13 de julio.

En este sentido, es competencia de esta unidad administrativa el impulso y la instrucción de los procedimientos a que den lugar las reclamaciones y denuncias de los ciudadanos para la protección de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como de los procedimientos de infracción de las Administraciones Públicas que se tramitan como consecuencia del ejercicio de la función de control para determinar la existencia o no de una infracción prevista en la LOPD.

2.1.2. Tutela de derechos

El procedimiento administrativo de tutela de derechos se inicia siempre mediante reclamación interpuesta por el ciudadano cuando éste considera que el responsable del fichero no ha atendido correctamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

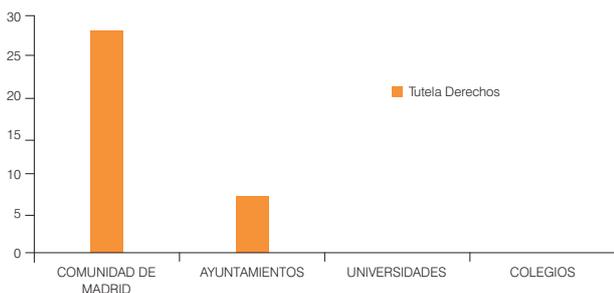
Este procedimiento se encuentra regulado en el Decreto 67/2003, de 22 de mayo. Dicho procedimiento se caracteriza por su carácter contradictorio, de manera que tanto el ciudadano como el responsable del fichero pueden presentar alegaciones para su defensa. La resolución de la APDCM será estimatoria si considera que el derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación no ha sido debidamente atendido, o desestimatoria en caso contrario.





2. CONTROL DE FICHEROS. TUTELA DE DERECHOS E INSPECCIÓN

En los últimos años se observa que hay un crecimiento continuo en los procedimientos de tutela de derechos, motivado por una mayor concienciación ciudadana del derecho fundamental a la protección de datos. Así, de 13 reclamaciones interpuestas en el año 2006 y 32 del año 2007, se ha pasado a 54 en el año 2008. De este número, destaca el hecho de que se han interpuesto 17 tutelas de derechos contra la Consejería de Sanidad y 7 contra la Consejería de Educación.



Asimismo, podemos citar las reclamaciones relativas al ejercicio del derecho de acceso a la historia clínica, en las cuales el ciudadano tiene derecho a obtener una copia de la misma salvo lo que se refiere a las anotaciones subjetivas, así como las relativas al ejercicio del derecho de rectificación, ya que en ocasiones las administraciones públicas no tienen actualizados los datos de los ciudadanos, y esto puede derivar en errores de notificación de los diferentes procedimientos administrativos.

2.1.3. Procedimientos de inspección

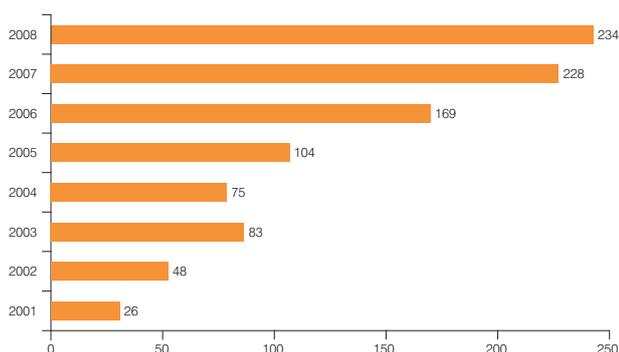
El procedimiento de inspección se inicia siempre de oficio, si bien la mayoría de las veces el citado inicio viene motivado por la presentación de una denuncia por parte del ciudadano. Asimismo, la APDCM también abre este tipo de procedimientos por varias vías: bien cuando inicia un plan de inspección, bien cuando aparece alguna noticia en prensa de la que puede derivar una infracción en materia de protección de datos, bien cuando se tiene constancia por otros medios de que puede existir un posible incumplimiento de la normativa de protección de datos.

Al igual que el procedimiento de tutela de derechos, el procedimiento de inspección se encuentra regulado en el Decreto 67/2002, de 22 de mayo. Este Decreto regula, además de la inspección propiamente dicha, el procedimiento de infracción en el supuesto de que en las actuaciones realizadas existan indicios de que se ha vulnerado, por parte del responsable del fichero, la protección de datos.



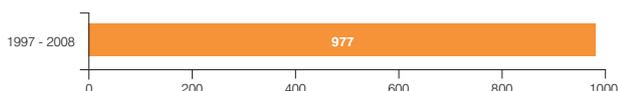
El aumento de los expedientes de inspección del año 2008, incluyendo también los procedimientos de tutela de derechos, 243 frente a los 228 del año 2007, viene motivado en gran medida por los planes de inspección que la APDCM está realizando periódicamente durante los últimos años. En el año 2008 se ha iniciado el Plan de Inspección sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la recogida de los mismos a través de páginas web de los Ayuntamientos de esta Comunidad y ha finalizado el Plan de Inspección de Servicios Sociales iniciado en 2007.

Expedientes tramitados Función de control y tutela de derechos



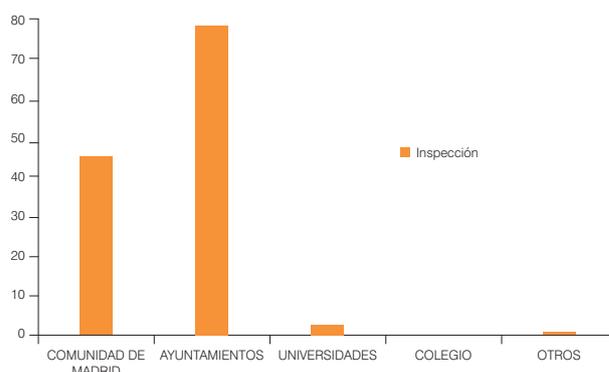
En este sentido, es necesario resaltar que desde la creación de la APDCM se han tramitado casi un millar de expedientes de inspección y de tutela de derechos.

Expedientes tramitados Función de control y tutela de derechos

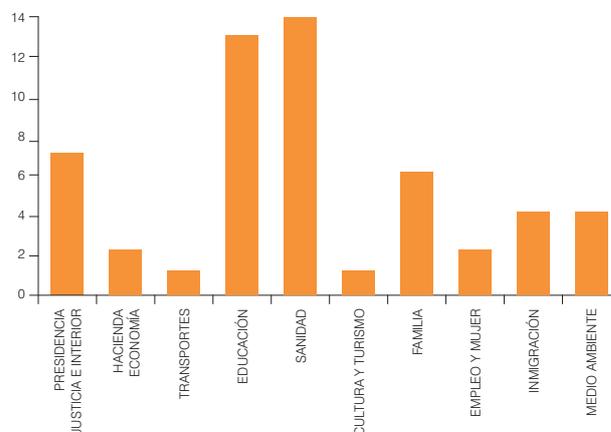


De los 243 expedientes tramitados, tenemos que distinguir entre los que se corresponden con la función inspectora y los que se corresponden con la función de tutela de derechos.

Respecto a los primeros, se han tramitado 189 procedimientos, correspondiendo 54 a la Administración de la Comunidad de Madrid, 78 a la Administración Local, 3 a las Universidades y 1 a otras Instituciones Públicas. En el citado año 2008, no se ha tramitado ningún expediente de inspección de los Colegios Profesionales, y por otra parte, 53 eran competencia de la Agencia Española de Protección de Datos.



En relación a los expedientes de inspección que se han tramitado contra los órganos de la Comunidad de Madrid, 14 correspondieron a la Consejería de Sanidad, 13 a la Consejería de Educación, 7 a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, 6 a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, 4 a la Consejería Inmigración y Cooperación, 4 a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, 2 a la Consejería de Economía y Hacienda, 2 a la Consejería de Empleo y Mujer y 1 en el caso de la Consejería de Transportes e Infraestructuras y la Consejería de Cultura y Turismo.





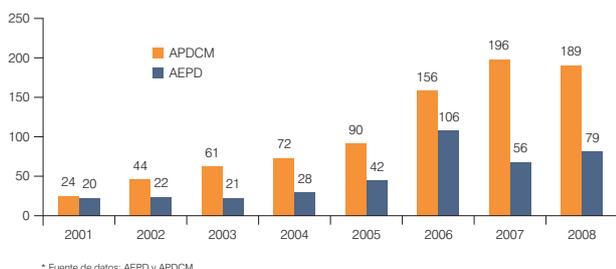
2. CONTROL DE FICHEROS. TUTELA DE DERECHOS E INSPECCIÓN

Por otra parte, en el año 2008 se han dictado 8 resoluciones de infracción debido al incumplimiento por parte del responsable del fichero de alguno de los principios de la LOPD. Entre éstas podemos citar las siguientes:

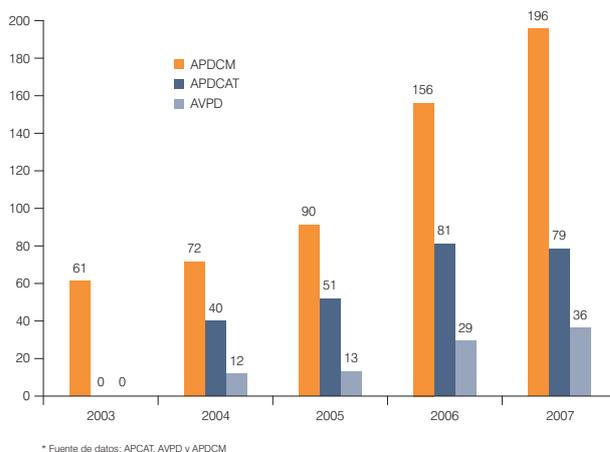
- **Resolución de infracción a un Ayuntamiento que no tenía actualizados los datos de un ciudadano en el fichero de recaudación ejecutiva.**
- **Resolución de infracción a un Centro de Mayores de un Ayuntamiento por no haber cumplido con el derecho de información.**
- **Resolución de infracción a un Área de Salud porque sus ficheros no cumplían con las medidas de seguridad.**
- **Resolución de infracción a un Ayuntamiento por haber implantado un sistema de grabación telefónica sin haber creado el fichero y por incumplir con el derecho de información.**

Por último, cabe destacar que el número de expedientes de inspección tramitados por la APDCM contra responsables de ficheros públicos es superior a los tramitados por el resto de autoridades de control.

Comparativa de Inspecciones de la AEPD y la APDCM en el sector público



Comparativa de Inspecciones realizadas por la APDCAT, la AVPD y la APDCM (2003-2007)



2.2. PLANES DE INSPECCIÓN

2.2.1. Introducción

El artículo 18 del Decreto 67/2003, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de las funciones de la APDCM de tutela de derechos y control de ficheros de datos de carácter personal, regula los Planes Sectoriales de Inspección, como una de las manifestaciones de la función de control de la APDCM.

Estos Planes, de carácter preventivo, consisten en analizar por cada uno de los sectores de la actividad administrativa pública, cuyos ficheros se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, cuál es el grado de adecuación y cumplimiento que dichos ficheros tienen a los principios de la protección de datos, así como garantizar que los responsables de los ficheros públicos hacen efectivo el cumplimiento de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que ejercen los ciudadanos.

Una vez analizado por los inspectores toda la información y concluidas las actuaciones y comprobaciones necesarias, el Director de la APDCM dictará, de conformidad con el artículo 15.d) de la Ley 8/2001, de 13 de julio, las instrucciones precisas, en las que se determinará si los ficheros públicos objeto del plan sectorial están adecuados o no a la normativa de protección de datos.

2.2.2. Plan de Inspección sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos en la recogida de los mismos a través de páginas web de los Ayuntamientos de esta Comunidad

En el año 2008 la APDCM ha puesto en marcha este Plan de Inspección para conocer el grado de cumplimiento de la Recomendación 3/2008, de 30 de abril, de la APDCM, sobre tratamiento de datos de carácter personal en los servicios de Administración Electrónica (ver apartado 3.4 de esta Memoria).

En el ámbito de la Administración Local y en reconocimiento del derecho de los ciudadanos a relacionarse con la administración por medios electrónicos (Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos), numerosos Ayuntamientos del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, aprovechando el empuje de las tecnologías, han puesto en servicio diferentes páginas web para que el ciudadano pueda realizar sus trámites administrativos.

Para conocer el grado de cumplimiento de la normativa de protección de datos y, en concreto, para impulsar el cumplimiento del deber de información en la recogida de datos previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) se diseñó un Plan de Inspección en tres fases.

Así, en una primera fase del Plan fueron inspeccionados on-line los sitios Web de todos los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, si bien no todos los Ayuntamientos disponen de páginas Web y no todos los portales recaban datos personales.

En una segunda fase se determinó la relación de Ayuntamientos que efectivamente recaban datos personales a través de sus páginas Web, realizando un informe de conclusiones en relación con los mismos, y enviando requerimientos a dichos Ayuntamientos para completar la información obtenida en la inspección on line de la Web referida anteriormente.

Finalmente, con la información recabada, se dictará en el año 2009 para cada Ayuntamiento una Instrucción Singular para que adecue la recogida de datos personales a través de la página Web correspondiente a la normativa de protección de datos, y, especialmente, a lo dispuesto en el artículo 5 de la LOPD, así como una Instrucción General dirigida a todos los Ayuntamientos, tanto a los que han sido inspeccionados como a los que no y que pueda ser de utilidad para el resto de responsables de ficheros sobre los que la APDCM ejerce su función de control.





2. CONTROL DE FICHEROS. TUTELA DE DERECHOS E INSPECCIÓN

2.2.3. Plan de Inspección de Servicios Sociales

Este Plan, que se inició en el año 2007, ha finalizado en el año 2008. Tenía como finalidad inspeccionar a responsables de ficheros de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, incluyendo tanto a organismos públicos de la Comunidad de Madrid cuya función es la prestación de servicios sociales, como a organismos de los Entes Locales de la Comunidad de Madrid que también ejerzan tal función.

En este sentido, se ha analizado una gran diversidad de servicios sociales, en los que se manejan ficheros con datos personales sobre los cuales deben implementarse medidas de seguridad de nivel alto y que ofrecen una gran diversidad y heterogeneidad, para conocer de primera mano cuál es el tratamiento que se les está dando y el grado de cumplimiento de la normativa de protección de datos.

Posteriormente, se ha dictado en relación con cada organismo inspeccionado una Instrucción singular con medidas específicas “de adecuación” para que cada uno de ellos cumplan con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Finalmente, se ha elaborado una Recomendación que afecta a todos los servicios sociales de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos que forman parte de la misma, Recomendación que es analizada en el apartado 3.2 de esta Memoria.

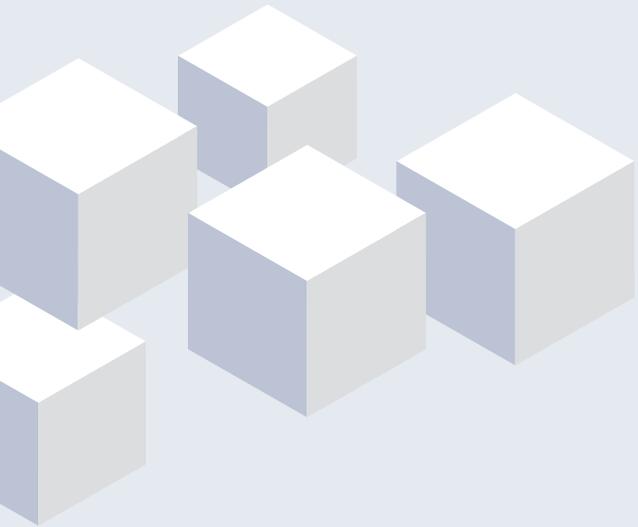
RELACIÓN DE FICHEROS INSPECCIONADOS	OBJETO DE LA INSPECCIÓN: ADECUACIÓN A LA LOPD
Ingreso Madrileño de Integración	Creación del fichero
Reconocimiento de minusvalías	Principio de calidad
Seguimiento de la Unidad de orientación a la familia	Derecho de información
Historia Integral Residente	Consentimiento
Adopciones	Datos especialmente protegidos
Comisión de tutela	Medidas de seguridad
Registro adultos tutelados	Documento de seguridad
Historia social de una Residencia	Auditorías
Historia Médica de una Residencia	Deber de secreto
Servicios Sociales de dos Aytos.	Cesiones y encargados del tratamiento
Servicio Atención a mujeres maltratadas	Derechos ARCO
Atención a personas subsaharianas	Transferencias internacionales

3. Desarrollo normativo





3. Desarrollo normativo



3. DESARROLLO NORMATIVO

3.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 6 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la APDCM, regula el desarrollo normativo, de manera que la APDCM puede dictar instrucciones y recomendaciones dentro de su ámbito competencial para adecuar los tratamientos de datos de carácter personal a los principios de la legislación vigente en materia de protección de datos.

3.2. RECOMENDACIÓN 1/2008, DE 14 DE ABRIL, SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LOS ENTES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM DE 7 DE MAYO DE 2008)

Para comprobar el grado de adecuación a la normativa de protección de datos en los citados Servicios Sociales, la APDCM llevó a cabo durante 2007 un Plan de Inspección sobre los ficheros más importantes en este campo, como pueden ser los ficheros "Ingreso Madrileño de Integración", "Reconocimiento de minusvalías" y "Adopciones". En total se inspeccionaron 12 ficheros de datos personales de distintas Instituciones competentes en la materia (Ver apartado 2.2.3. de esta Memoria).

Finalizadas las citadas inspecciones se ha procedido a elaborar y aprobar la Recomendación 1/2008, de 14 de abril, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de la protección de datos de carácter personal en el ámbito de los servicios sociales.

Esta Recomendación, además de incidir en cuestiones generales tales como el principio de calidad, el principio del consentimiento o las cesiones de datos personales, contiene una serie de novedades que es preciso recalcar:

- Se trata de la primera norma en protección de datos que recoge supuestos específicos de aplicación del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.
- Recomienda a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales que la autorización administrativa de creación de los Centros de Servicios Sociales y Servicios de Acción Social no sea concedida hasta que el respectivo Centro no haya creado e inscrito sus ficheros de datos de carácter personal.
- En materia de seguridad, contiene disposiciones específicas referidas al documento de seguridad y a las auditorías de seguridad. En el primer caso, se incide en la obligatoriedad de implantar esta medida. En el segundo, se hace referencia no sólo a la necesidad de realizar una auditoría en los ficheros de nivel medio y alto cada dos años, sino a que la APDCM desde el año 2004 requiere a los responsables de fichero las citadas auditorías.



3. DESARROLLO NORMATIVO

- También regula la aplicación de la protección de datos a los Servicios Sociales en relación con las últimas novedades legislativas en dicho sector como son la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como otras normas que también son aplicables a toda la Administración como es el caso de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público.

Asimismo, también cabe destacar que esta Recomendación incide sobre la necesidad de mejorar los perfiles de acceso, de forma que se distinga entre los datos sanitarios y los datos sociales, y la obligación de cumplir con el artículo 5 de la LOPD (“Derecho de información en la recogida de datos”) cuando se recaben los mismos utilizando el teléfono, Internet o mensajes SMS.

En este último caso, se recomienda que en aquellos Centros en que se dé cumplimiento al citado artículo mediante el uso de carteles y atendiendo al movimiento migratorio actual, dichos carteles se traduzcan a otras lenguas, como pueden ser el inglés, francés, chino, árabe y rumano.

3.3. RECOMENDACIÓN 2/2008, DE 25 DE ABRIL, SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN BOLETINES Y DIARIOS OFICIALES EN INTERNET, EN SITIOS WEB INSTITUCIONALES Y EN OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS (BOCM DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008)

Como ya se señalaba en la Memoria de la APDCM del año 2006, la Agencia lleva varios años realizando un exhaustivo análisis de la problemática derivada de la publicación de datos personales a través de Internet, con el objetivo de elaborar la citada Recomendación 2/2008, de 25 de abril. Asimismo, la APDCM ha venido presentando en diversas conferencias nacionales e internacionales su punto de vista sobre la publicación de datos personales en los referidos medios. Así, podemos mencionar la presentación del primer borrador de la citada Recomendación en el Case Handling Workshop (Grupo de Quejas y Reclamaciones Transfronterizas de la Unión Europea) celebrado en Helsinki (Finlandia) los días 23 y 24 de abril de 2007 y en el IV Encuentro entre Agencias de Protección de Datos celebrado en Vitoria los días 23 y 24 de octubre de 2007.

Esta Recomendación establece un conjunto de criterios que permiten que la publicidad, como tratamiento, respete el derecho fundamental a la protección de datos personales, tratando de equilibrar la aplicación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la aplicación de la normativa de protección de datos. En consecuencia, habrá que valorar, por una parte, el nivel de injerencia en el derecho fundamental a la protección de datos personales, derivado del nivel de publicidad, del tipo de dato personal al que se va a tener acceso -si es o no de público conocimiento- y las consecuencias negativas que esto puede tener en el interesado, y, por otra, el interés público real que hay en el acceso a esa información administrativa.

Para ello, la Recomendación se divide en dos partes. La primera, denominada "Disposiciones generales", recoge, entre otras cuestiones, la aplicación de los principios de protección de datos en la recogida, tratamiento y publicación de datos personales en los Boletines, destacando por su contenido el artículo 9 referente a la cancelación de oficio de los datos personales en sitios web institucionales y en otros canales electrónicos o telemáticos institucionales; el artículo 10 relativo a la conservación y bloqueo de los datos personales publicados en Boletines o Diarios Oficiales a través de Internet, y el artículo 11 sobre los motores de búsqueda en los Boletines o Diarios Oficiales anteriormente citados.

Respecto a estos dos últimos artículos, destaca por una parte, la recomendación de bloqueo una vez cumplida la finalidad de la publicación, de manera que se limite la publicidad de los datos garantizando la autenticidad, integridad e inalterabilidad de los contenidos de los Boletines o Diarios Oficiales que se publiquen en sede electrónica; y por otra parte, que las Administraciones Públicas adopten las medidas técnicas necesarias para impedir la indexación automática de los datos personales contenidos en los Boletines o Diarios Oficiales en Internet, o en los sitios web y otros canales electrónicos o telemáticos institucionales.

La segunda parte contempla supuestos específicos de publicación de datos personales en Boletines o Diarios Oficiales en los cuales, como ya se ha dicho anteriormente, se trata de compaginar la aplicación de la Ley 30/1992 y la LOPD. Así, entre estos supuestos concretos podemos destacar los relativos a los procedimientos de concurrencia competitiva -acceso a la función pública, subvenciones, acceso a plazas en centros educativos públicos-, los procedimientos de concurrencia no competitiva -publicación de calificaciones de alumnos o de los resultados de los procesos de evaluación de la actividad docente, investigadora o de gestión-, publicación de directorios de empleados públicos, publicación de listados, directorios y censos, y la publicidad de las resoluciones y sanciones administrativas.

Debido a que en los procedimientos de concurrencia competitiva concurre el principio de publicidad, para ser respetuosos con la protección de datos de carácter personal, se recomienda que la publicación se limite a los datos personales mínimos. Asimismo, también se recomienda que no se publiquen los actos administrativos de mero trámite, salvo que se solicite el consentimiento previo y expreso del ciudadano.



3. DESARROLLO NORMATIVO

Respecto a los procedimientos de concurrencia no competitiva, al no verse afectados los mismos por el principio de publicidad, la APDCM recomienda que la información derivada de los mismos se comunique directamente al interesado, sin proceder a su publicación a través de Internet.

3.4. RECOMENDACIÓN 3/2008, DE 30 DE ABRIL, SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (BOCM DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008)

Esta Recomendación tiene por objeto promover la aplicación de criterios para los tratamientos de datos de carácter personal realizados en la prestación de servicios de administración electrónica a los ciudadanos por parte de las Administraciones Públicas y los órganos administrativos, haciendo compatible el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos con el respeto y defensa del derecho fundamental a la protección de datos.

En este sentido, hay que tener en cuenta que desde la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se reconoce a los ciudadanos el derecho "a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 LRJAP y PAC, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos".

Una de sus principales novedades es tratar de delimitar la responsabilidad, respecto a los tratamientos de datos de carácter personal realizado por los servicios de administración electrónica, diferenciando claramente los supuestos de gestión y tramitación de los servicios, por los órganos específicos en quienes reside la competencia, de aquellas herramientas de administración electrónica de carácter horizontal, como son las sedes electrónicas, los portales de acceso a los servicios o los repositorios documentales.

Sin perjuicio de la aplicación de los principios de protección de datos a los servicios de administración electrónica, principios que están recogidos en la primera parte del articulado de esta Recomendación, la misma también se refiere en su parte segunda a establecer una serie de criterios relativos a la política de privacidad, suscripción de noticias y servicios de alertas SMS, cookies, suscripción a bolsas de empleo, "chats" institucionales, procesos de participación electrónica y foros de opinión.

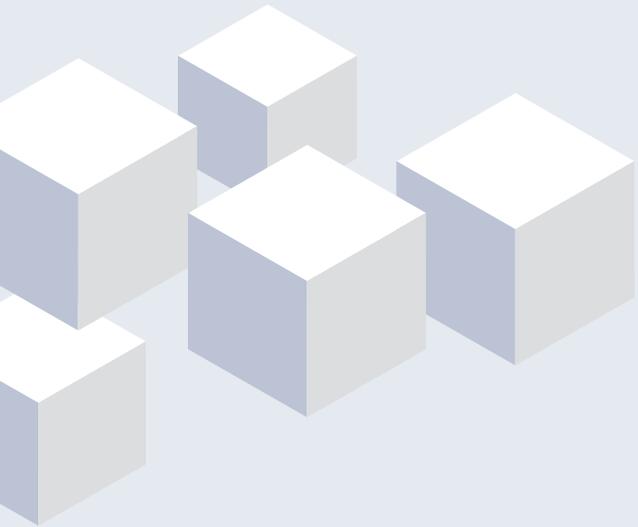
Asimismo, esta Recomendación, siguiendo las líneas marcadas por la Comisión Europea, trata de impulsar las tecnologías de protección del derecho a la intimidad (PET) y los sellos de privacidad y demás distintivos de protección de la intimidad, como el Sello Europeprise ("Sello Europeo de Privacidad").

4. Asesoramiento





4. Asesoramiento



4. ASESORAMIENTO

Dentro de la actividad de asesoramiento llevada a cabo mediante la realización de informes, podemos distinguir tres tipos:

- Informes preceptivos sobre la creación, modificación y supresión de ficheros.
- Informes sobre la adaptación de contratos y convenios al artículo 12 de la LOPD (encargados del tratamiento).
- Informes preceptivos a la aprobación de normas.
- Informes que dan respuesta a las consultas planteadas por los responsables de ficheros.

Respecto a los primeros, se trata de una obligación que la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos Personales en la Comunidad de Madrid, establece, ya que con carácter previo a la aprobación de la disposición de carácter general de creación, modificación o supresión de un fichero, el proyecto junto con las alegaciones, se debe enviar a la APDCM para su informe preceptivo. A través del citado informe, y analizando previamente toda la documentación enviada, la APDCM ejerce una actividad de "Prior Checking", es decir, un control previo de legalidad sobre el tratamiento de datos personales que se pretenda realizar.

INDICADOR	2006	2007	2008	Variación	
Disposiciones generales de ficheros publicadas	123	121	160	39	32,23%
Ficheros regulados por disposiciones publicadas	1.253	1.150	828	-322	-28,00%

Respecto a los informes sobre la adaptación de contratos y convenios al artículo 12 de la LOPD (encargados del tratamiento), según este artículo cuando se realice un tratamiento por cuenta de terceros debe existir un contrato o convenio en el cual se estipulen las obligaciones que debe cumplir el encargado del tratamiento respecto a los datos personales.

En este sentido, y con carácter previo a su firma o perfeccionamiento, la APDCM ha informado 132 convenios y contratos en relación a su adecuación al artículo 12 de la LOPD.

INFORMES SOBRE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL ARTÍCULO 12 LOPD	
Consejería Presidencia, Justicia e Interior	2
Consejería de Economía y Hacienda	8
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	2
Consejería de Sanidad	21
Consejería de Empleo y Mujer	64
Entes Locales	35
TOTAL	132



4. ASESORAMIENTO

Respecto a los Informes preceptivos a la aprobación de normas, la APDCM ha informado preceptivamente, en fase de proyecto, durante el año 2008 un total de 137 normas. Entre ellas, destacan las siguientes:

- Proyecto de Decreto de mediación familiar de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.
- Proyecto Decreto de Certificación de Eficiencia Energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad de Madrid.
- Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno que aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego.
- Proyecto de Orden por la que se crea el Registro de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones parciales acumulables, y se establece el procedimiento para su acreditación, registro y expedición.
- Proyecto de Orden por la que se dictan instrucciones para la ordenación de la visita médica y otras actividades de promoción de medicamentos en los centros de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, también se han informado numerosas convocatorias de subvenciones, como pueden ser el proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a las pequeñas y medianas empresas privadas para la promoción del sistema productivo en la Sierra Norte de Madrid, así como la aprobación de la convocatoria para 2009, el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas individualizadas de transporte escolar y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2008-2009, o el proyecto de Orden reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas para apoyar el acogimiento familiar de menores, y de convocatoria para 2009.

Por último, respecto a los Informes que dan respuesta a las consultas planteadas por los responsables de ficheros, a través de los mismos se da respuesta a las mismas. Estas consultas versan sobre cuestiones relativas a cesiones de datos personales y a la adecuación de tratamientos de datos personales a la LOPD. En 2008 se respondió a 73 consultas planteadas por los citados responsables, siendo las más destacadas las siguientes:

- Tratamiento y cesión de los datos personales contenidos en el censo electoral de las federaciones deportivas.
- Publicación en los tablones de anuncios y comunicación a los representantes sindicales de la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios.
- Uso del padrón municipal para remitir una carta de bienvenida e informativa de los servicios públicos del ayuntamiento a los nuevos empadronados.
- Incorporación de fotografías de mujeres en el portal "Programa Lidera Habilidades".

- Cesión de datos sobre minusvalía al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para actualizar la base de datos de personas discapacitadas.
- Acceso por parte de psicólogos clínicos a las historias clínicas de pacientes menores de edad, familiares o personas con las cuales convivan.
- Adecuación a la LOPD del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la provincia eclesiástica de Madrid para la asistencia religiosa católica en los centros hospitalarios de la Comunidad de Madrid.
- Adecuación a la LOPD del Protocolo de Actuación para garantizar la confidencialidad de las historias clínicas no informatizadas de los centros de ejecución de medidas judiciales de la Comunidad de Madrid.
- Publicación en el sitio web de una Consejería de los datos personales que figuran en el Registro de Centros Sanitarios.
- Acceso a datos personales obrantes en la documentación de los estudios de impacto ambiental y publicación de los mismos en Internet durante la fase de información pública.
- Envío de una comunicación personalizada a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid sujetos al régimen de la colaboradora UPAM.

- Cesión de los datos personales de los heridos en el accidente aéreo de Madrid-Barajas a la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NORMAS	CESIONES	ADECUACIÓN LOPD	OTROS	TOTAL
Vicepresidencia Primera	5	1	2	0	8
Presidencia, Justicia e Interior	6	2	4	0	12
Economía y Hacienda	26	1	1	0	28
Transportes e Infraestr.	1	0	0	0	1
Educación	20	3	2	0	25
Medio Ambiente y Vivienda	7	5	0	0	12
Sanidad	8	4	6	0	18
Cultura y Turismo	0	0	0	0	0
Familia y Asuntos Sociales	17	1	2	0	20
Empleo y Mujer	41	1	1	0	43
Inmigración y Cooperación	4	0	0	0	4
Deportes	1	2	0	0	3
Ayuntamientos	0	20	3	0	23
Colegios Profesionales	0	4	6	0	10
Universidades	1	2	0	0	3
TOTAL	137	46	27	0	210

En total, en el período comprendido desde el año 2001 al año 2008, la APDCM ha elaborado más de 1.000 informes jurídicos sobre disposiciones normativas y consultas planteadas por los responsables de ficheros.

Informes Jurídicos Sobre Disposiciones y Consultas



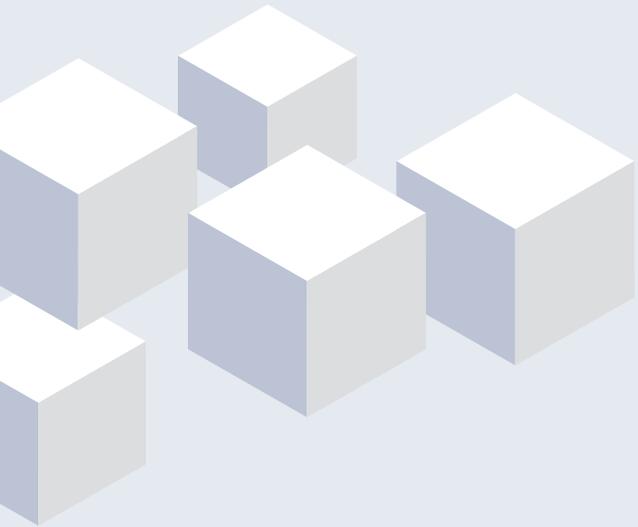
5. Consultoría





5. CONSULTORÍA

5. Consultoría



5. CONSULTORÍA

La Subdirección General de Consultoría y Registro de Ficheros, en su vertiente Consultoría, tiene como objetivo primordial asesorar a los responsables de fichero en el cumplimiento y adecuación de sus tratamientos a la LOPD y al resto de la normativa aplicable en protección de datos.

Para ello, en cada uno de los responsables de fichero sobre los que la Agencia ejerce su función de control se ha designado una persona responsable para que la interlocución se más eficaz y eficiente. Esta persona ejerce unas funciones similares a lo que en el ámbito de las Instituciones Europeas se conoce con el nombre de "Data Protection Officer".

En esta actividad de consultoría cabe destacar la Planificación anual en la cual se plasma, por cada uno de los responsables de fichero, las actuaciones a desarrollar en el año en curso, entre las que destacan las siguientes:

- creación, modificación y supresión de ficheros;
- regularización de los ficheros existentes;
- formación de los empleados públicos;
- cumplimiento del artículo 5 de la LOPD (derecho de información);
- cumplimiento del artículo 12 de la LOPD (encargado del tratamiento);
- adopción de las medidas de seguridad y documento de seguridad;
- difusión de las instrucciones y recomendaciones aprobadas por la APDCM;

Esta planificación se envía a cada uno de los responsables de fichero con la finalidad de que conozcan las necesidades detectadas, mejorando de esta forma la comunicación con los mismos. Asimismo, la planificación también se envía a cada uno de los miembros del Consejo Consultivo de Protección de Datos.



5. CONSULTORÍA

Ejemplo de Planificación 2008 de un Responsable de Fichero

ADMINISTRACIÓN, INSTITUCIÓN U ORGANISMO	Consejería de Sanidad Ente Público Fundación Hospital de Alorcón	
	Tipo	Actuación
Actuaciones	Planificación, estudios y análisis	Analizar situación de declaración de ficheros. Revisión de ficheros registrados. Revisar afectación de los ficheros declarados por el cambio de Estructura de la Consejería. Revisión y regularización de Sistemas de Videovigilancia implantados en los diferentes Centros Sanitarios. Revisión y Regularización de Sistemas de captación de imágenes para Telemedicina y funciones análogas.
	Declaración de ficheros	Asesorar y colaborar en la elaboración de disposiciones de creación, modificación y/o supresión de ficheros. Asesorar en la tramitación de los procedimientos de inscripción.
	Difusión	Programación de acciones formativas según Convenio vigente con la Agencia Laín Entralgo.
	Mejora de tratamientos	Asesoramiento para la implantación de las medidas de seguridad en ficheros (Nuevo Reglamento LOPD). Asesoramiento en el uso de la nueva herramienta de Ejercicio de derechos vía Registro Telemático (DEPD). Promoción del cumplimiento de la notificación de Contratos de Tratamiento de Datos a la APDCM.
Jornadas relacionadas	VI Jornadas de Protección de Datos Sanitarios. Jornada de Presentación del Proyecto CUMPLE. Jornada de Presentación de herramienta para el ejercicio de derechos (DEPD).	

Asimismo, también conviene destacar de la Planificación del año 2008, las Jornadas dirigidas a determinados ámbitos sectoriales, la publicación de las “nuevas guías sectoriales”, así como la puesta en funcionamiento de dos herramientas para prestar servicios de Administración Electrónica. A todas estas actuaciones se hace referencia en diversos apartados del texto de esta Memoria.

La planificación también incluye los actos y eventos que anualmente realiza la APDCM para difundir el derecho fundamental a la protección de datos personales.

JORNADAS Y ENVÍOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ENV-Planificación 2008												
ENV- Conv presentación biblioteca Agencia												
ACTO- Presentación biblioteca Agencia			Bib									
ENV - Presentación DEPD y CUMPLE												
ACTO- Presentación DEPD y CUMPLE												
ENV - Presentación EuroPriSe												
ACTO - Jornada Presentación EuroPriSe												
ENV- Servicios Sociales												
JRN- Servicios Sociales												
ENV - Conv. Jornada Sanidad												
ACTO- Jornada Sanidad												
ENV- Envío Jornada Universidades												
ACTO- Jornada Universidades												
ENV- Memoria 2006												
ACTO- Presentación Memoria 2006												
ENV- Conv Jornada Ayuntamientos												
ACTO- Jornada Ayuntamientos												
ENV- Conv Jornada Colegios Profesionales												
ACTO- Jornada Colegios Profesionales												
ENV- V Encuentro Agencias Autonómicas												
ACTO- V encuentro Agencias Autonómicas												
ENV- Convocatoria jornada Educación												
ACTO- Jornada Educación												
ENV- V Encuentro Europeo Mejores Prácticas												

Por último, la Planificación del año 2008 contemplaba tres planes sectoriales –Videovigilancia, Educación y Auditorías-, pasando a continuación a comentar los aspectos más importantes de los mismos.



5. CONSULTORÍA

5.1. PLANES SECTORIALES

5.1.1. Videovigilancia

En el año 2007 la APDCM elaboró y aprobó la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras o videocámaras en el ámbito de los Órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Ante el vacío legal existente se imponía la necesidad de disciplinar y acomodar estos sistemas a las exigencias derivadas del derecho a la protección de datos de carácter personal, haciendo más racional y ordenada la captación, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo, cancelación y cesión de las imágenes de las personas físicas, realizados por los Órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, desde la Subdirección General de Consultoría y Registro de Ficheros, se ha asesorado en el año 2008 a los diferentes responsables de fichero para proceder al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, especialmente en lo referente a la creación del fichero correspondiente, y el artículo 5 de la LOPD. Asimismo, en las sesiones de formación que imparte la APDCM se ha incluido un monográfico sobre la videovigilancia.

En el Registro de Ficheros de Datos Personales de la APDCM hay inscritos, a fecha de 31 de diciembre de 2008, un total de 40 ficheros de videovigilancia, siendo los siguientes:

FICHEROS DE VIDEOVIGILANCIA INSCRITOS EN EL REGISTRO DE FICHEROS DE LA APDCM

Ayuntamientos	9
Economía y Hacienda	6
Vicepresidencia y Portavocía de Gobierno	2
Educación	3
Empleo y Mujer	1
Inmigración	1
Presidencia, Justicia e Interior	2
Sanidad	11
Transportes e Infraestructuras	2
Otras Instituciones de la CM	1
Universidades	2

El responsable del fichero tiene que cumplir en particular las siguientes obligaciones: valorar la posibilidad de utilizar un sistema menos intrusivo que la videovigilancia; justificar en un informe la necesidad y oportunidad de la instalación de la cámara de videovigilancia; proceder a la aprobación de una disposición de carácter general de creación del fichero; poner un cartel en el que se informe que es una zona videovigilada para dar cumplimiento al artículo 5 de la LOPD; dar respuesta a los derechos de acceso, oposición y cancelación que ejerzan los interesados; y proceder al borrado de las grabaciones una vez que hayan transcurrido 30 días desde la captación de las mismas.

Obligaciones del responsable del fichero



Cuando la instalación de cámaras no tenga por objeto la vigilancia sino otra función, como puede ser el ejercicio de la telemedicina, la gestión de los servicios sanitarios, la realización de un estudio epidemiológico, o la investigación y docencia, el anterior cartel informativo para dar cumplimiento al artículo 5 de la LOPD deberá sustituirse por el siguiente:



5.1.2. Educación

El objetivo principal del "Plan de Comunicación de Protección de Datos para Escolares", proyecto apoyado por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, es dar a conocer al alumnado los principios básicos de la legislación de protección de datos personales y los derechos que la misma les otorga en relación con el procesamiento de los datos que a ellos se refieren, y en particular, de los riesgos existentes para su privacidad por el uso inconsciente de las tecnologías que cada vez están más presentes en su vida. Asimismo este plan también se dirige al profesorado, ya que son los verdaderos protagonistas de la labor educativa.

Para ello, se han diseñado una serie de acciones formativas y herramientas dirigidas no sólo a los alumnos sino también al profesorado. De todas ellas, destaca la actividad prevista para el 28 de enero de 2009, con ocasión de la celebración del Día Europeo de la Protección de Datos. Ese día, se impartirá una sesión informativa sobre protección de datos personales en el ámbito de las tecnologías en todos y cada uno de los Institutos de Enseñanza Secundaria de carácter público de la Comunidad de Madrid.

Esta acción, que cuenta con el apoyo de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, se desarrollará en un total de 404 Institutos de Enseñanza Secundaria madrileños, lo que permitirá que un número cercano a los 80.000 escolares reciban orientación sobre el asunto.

En esta tarea participarán desinteresadamente una serie de expertos de reconocido prestigio en materia de protección de datos, entre los que se incluyen magistrados, fiscales, profesores, abogados, consultores, así como orientadores del ámbito educativo, inspectores de educación, tutores, directores de centros, etc.



5. CONSULTORÍA

A través de estas sesiones informativas, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid pretende suscitar un debate en los centros educativos acerca del tratamiento de datos personales en el ámbito de las nuevas tecnologías, prestando especial atención a las Redes Sociales de Internet, con el objetivo de dar a conocer entre los alumnos el derecho fundamental a la protección de datos personales, exponiendo los riesgos para su privacidad de este tipo de redes y tratando que los menores se conciencien acerca de la necesidad de un uso responsable de las mismas.

Para apoyar estas exposiciones se utilizarán diversos materiales didácticos entre los que destaca una serie de impactantes vídeos elaborados por la Agencia de Protección de Datos de Noruega dentro del proyecto “Tú decides. Campaña educativa sobre protección de datos personales”, que recibió una Mención Especial del Premio de Protección de Datos en la edición de 2007.

El resto de acciones formativas y herramientas que contempla el “Plan de Comunicación de Protección de Datos para Escolares” son las siguientes:

ACCIONES	FINALIDAD
Inclusión de la protección de datos en las asignaturas docentes	Conocimiento
Folleto para jóvenes	Difusión
Sitio Web	Lugar de debate
Vídeos	Concienciación
Concursos	Participación
Posters	Cercanía
Formación del profesorado	Formación

5.1.3. Auditorías

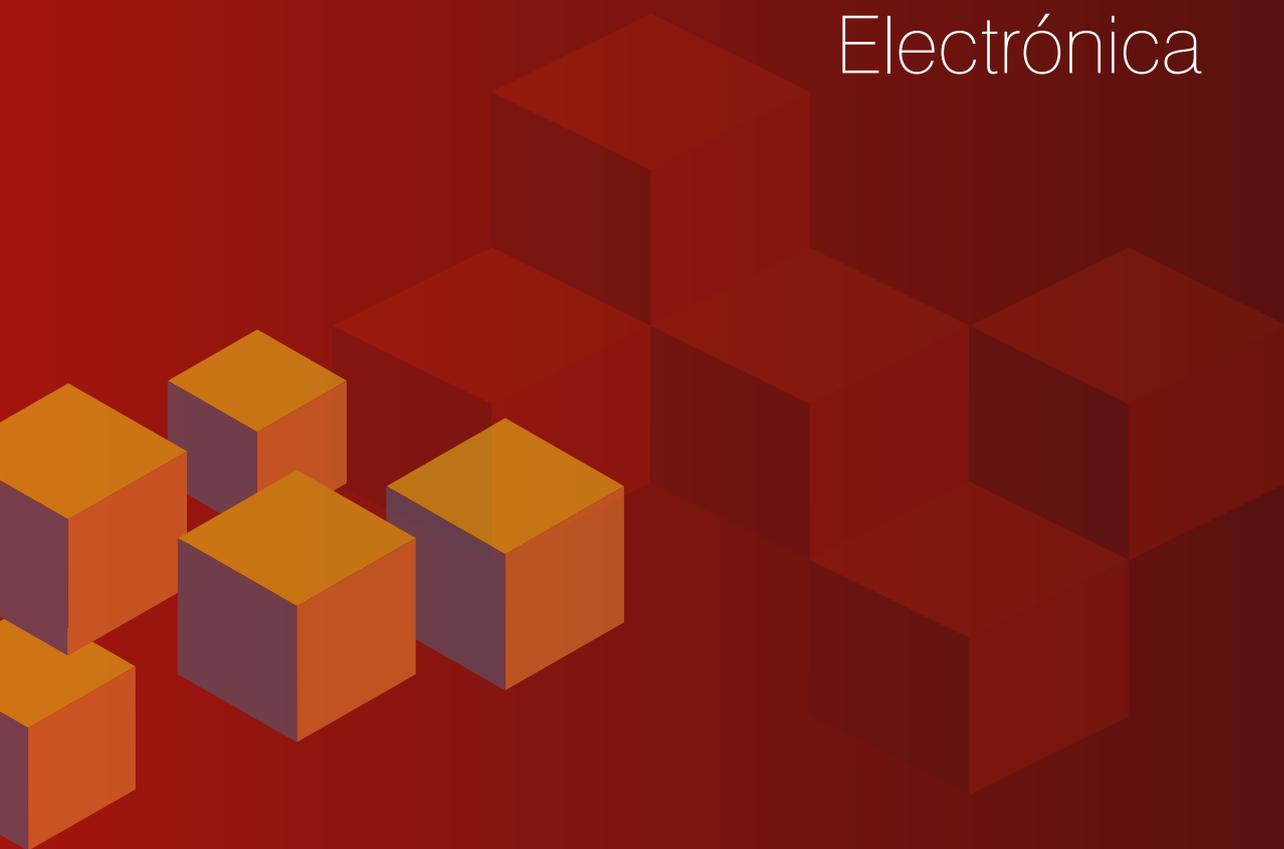
Los ficheros automatizados y no automatizados de datos personales a los que hayan de aplicarse medidas de seguridad de nivel medio (es decir, los que contengan datos relativos a infracciones administrativas o penales, Hacienda Pública, servicios financieros o que permitan evaluar la personalidad de los individuos) y de nivel alto (los que incorporen datos sobre ideología, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual, así como los que contengan datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas) deben someterse, al menos cada dos años, a una auditoría interna o externa de sus sistemas de información e instalaciones de tratamiento de datos para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.

Desde el año 2004, la APDCM solicita a aquellos responsables de ficheros que deban realizar la auditoría los resultados de la misma. Una vez que se han recibido los informes de auditoría, se procede a estudiar los mismos y realizar un informe interno para conocer el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad de los ficheros auditados.

En el caso de que el responsable del fichero no envíe el informe de auditoría, se procede a la apertura de un expediente de inspección, realizando un requerimiento, en virtud del cual el citado informe de auditoría deberá ser enviado en un plazo de 3 meses.



6. Administración Electrónica





6. Administración Electrónica



6. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

6.1. INTRODUCCIÓN

El artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos reconoce a los ciudadanos el derecho “a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos”.

En este sentido, la APDCM ha puesto en funcionamiento dos herramientas de administración electrónica en cuyo diseño se empezó a trabajar en el año 2007: CUMPLE (Sistema de Ayuda al Responsable de Ficheros de Titularidad Pública para el Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Protección de Datos) y DEPD (Ejercicio telemático de Derechos de Protección de Datos).

Tanto el CUMPLE como el DEPD fueron presentados en un evento celebrado en la sede de la APDCM, con gran asistencia de público, el 27 de marzo de 2008, en un acto que contó con la participación de D. Antonio Troncoso Reigada, Director de la APDCM, D. José Martínez Nicolás, Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM); D. Emilio Aced Féliz, Subdirector General de Registro de Ficheros y Consultoría de la APDCM y D. Ángel Igualada Menor, Subdirector General Adjunto de Registro de Ficheros y Sistemas de la APDCM.

Otro Servicio de administración electrónica puesto en funcionamiento por la Agencia durante el año 2008 es el que permite la presentación de tutelas de derechos y denuncias en materia de Protección de Datos, por parte de los ciudadanos, por vía telemática.

6.2. CUMPLE

Como se ha indicado anteriormente, CUMPLE es un sistema on line de ayuda al Responsable de ficheros de titularidad pública para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Protección de Datos, al cual se accede desde la página web de la Agencia (www.apdcm.es), canal de Registro de Ficheros.

Para realizar el citado acceso, se requiere la identificación mediante certificado digital válido, y para poder acceder a todas las funcionalidades del mismo, adicionalmente debe ser autorizado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid como usuario





6. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

De las distintas funcionalidades que el programa CUMPLE facilita al responsable del fichero, podemos destacar las siguientes:



Destacar también que el programa CUMPLE ha sido presentado en cada una de las Jornadas a las que se hace referencia en el apartado 7.1 de esta Memoria, y que los Manuales Sectoriales, citados también en el apartado 8.1, contienen un CD en el cual se encuentra un tutorial del funcionamiento del programa CUMPLE, con el objetivo de facilitar al responsable del fichero el conocimiento del mismo.



6.3. DEPD

La segunda de las herramientas es DEPD (Ejercicio telemático de Derechos de Protección de Datos) que ha sido desarrollado y puesto en funcionamiento por la APDCM en colaboración con la Agencia de Informática de la Comunidad de Madrid y la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

El DEPD permite a los ciudadanos ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación (derechos ARCO) por vía telemática, dando cumplimiento de esta forma a lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico por los ciudadanos a los servicios públicos.

Para facilitar un mejor uso de este servicio electrónico al ciudadano, se han habilitado dos formas de acceso a dicho servicio. Así, el acceso a la herramienta puede realizarse desde el portal de administración electrónica de la Comunidad de Madrid, en www.madrid.org:



O desde la propia página de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en www.apdcm.es



Con independencia de la vía de acceso utilizada, el ciudadano accede a una ventana común que le permite realizar, de forma electrónica, el ejercicio de sus derechos en materia de Protección de Datos.



A través de las opciones contenidas en esta página, el ciudadano, podrá acceder a utilidades específicas para realizar el ejercicio de cualquiera de sus derechos.

Una vez seleccionado el derecho a ejercitar por el ciudadano, aparecerá una ventana en la que se podrá cumplimentar el impreso específico para el ejercicio de cada derecho, se podrán seleccionar, el órgano responsable de la Administración de la Comunidad de Madrid ante el que se ejercita el derecho y, accediendo directamente al Registro de Ficheros de Datos Personales, que ficheros son los afectados por la solicitud del ciudadano.

Dada la necesidad de acreditar de forma inequívoca la identidad del ciudadano que ejercita su derecho, las utilidades implantadas requieren su identificación mediante certificado digital válido y reconocido.

Una vez cumplimentado el impreso, el ciudadano podrá optar por su impresión en soporte papel y su remisión al Responsable a través de una oficina de registro o cualquier otro medio admitido en derecho o, si el responsable de la Comunidad de Madrid tiene habilitado su Registro Telemático, hacer el envío automáticamente por esta vía, con plena validez jurídica.

Para completar las prestaciones del sistema, además, se ha desarrollado un sistema de back office, disponible para todos los órganos responsables de ficheros de la administración de la Comunidad de Madrid, que permite la recepción, tramitación y seguimiento de todas las solicitudes de ejercicio de derechos enviadas por los ciudadanos, integrándose automáticamente la recepción de aquellas enviadas a través del registro telemático y pudiendo incorporar aquellas recibidas en soporte papel a través de cualquier oficina de Registro.

También se ha puesto en producción en el año 2008 el servicio de administración electrónica que permite a los ciudadanos la presentación de solicitudes de tutela de derechos o denuncias, en materia de Protección de Datos, ante la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Este sistema está accesible en los mismos medios y canales especificados para el sistema DEPD. Las solicitudes generadas pueden ser remitidas a la Agencia mediante su presentación en cualquier oficina de Registro, así como por vía telemática.



6. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

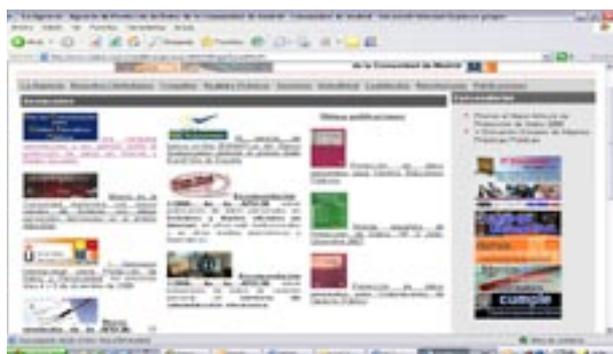
6.4. PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.apdcm.es

En el año 2008 se ha procedido a renovar la imagen de la página web de la APDCM para mejorar el acceso a los contenidos de la misma. Así, se ha modificado el apartado "Destacados", de forma que las actividades más importantes de la APDCM aparecen resaltadas de mejor manera que en la versión anterior de la citada página web.

Asimismo, se han añadido a la portada de dicha web un apartado referente a las publicaciones, en el cual se ha ido insertado información sobre los distintos manuales sectoriales publicados en el año 2008.

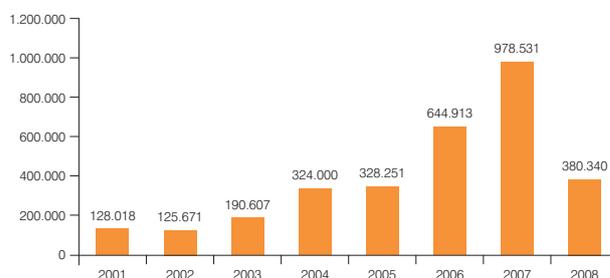
Destaca también la inclusión de los banners de "CUMPLE", "DEPD" y "Catálogo biográfico" que permiten el acceso directo a las herramientas de administración electrónica y al fondo documental existente en el Centro de Estudios Pablo Lucas Murillo de la Cueva.

Asimismo, y motivado por la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se ha procedido a adecuar todos los formularios que se pueden descargar del canal "servicios", como por ejemplo las cláusulas para cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD, a lo regulado en el nuevo Reglamento de Desarrollo de la LOPD.



En cuanto a los accesos a la página web de la APDCM, durante el año 2008 hubo un total de 380.340 peticiones de acceso (dato facilitado por ICM). Conviene destacar que la disminución de las peticiones de acceso respecto al año 2007-ver Memoria del 2007 en la cual se refleja que el número de accesos fue de 978.531- se justifica por el hecho de que se ha cambiado el sistema de cómputo de las mismas, contando conexiones y no accesos individualizados a las páginas. En este sentido, haciendo una estimación de que en cada conexión se suele acceder entre 3 o 4 páginas del portal, el número de visitas a la página web de la APDCM sería de 1.331.190.

Peticiones a la Web de la APDCM Comparativa de los últimos años

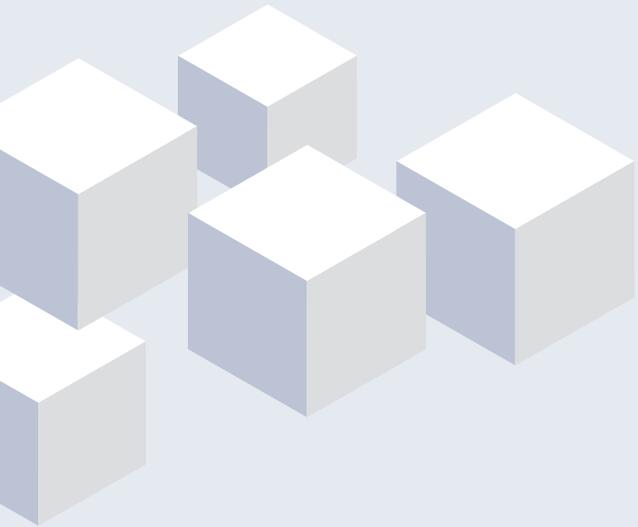


7. Formación, difusión y gestión del conocimiento





7. Formación, difusión y gestión del conocimiento



FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Una de las labores más importantes que realiza la APDCM es la denominada “batalla formativa” que desde hace años viene realizando esta Autoridad de Control, con el objetivo de formar a los empleados públicos.

Para ello, se realizan las siguientes actuaciones:

7.1. JORNADAS Y FORMACIÓN

Desde la creación de la APDCM, uno de sus principales objetivos ha sido facilitar el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos a los responsables de la administración de la Comunidad de Madrid, a través del asesoramiento y formación del personal de los centros y servicios públicos.

Para alcanzar este objetivo han sido varias las vías utilizadas por la Agencia: la designación de consultores responsables para el ámbito de Educación y de forma específica y diferenciada para cada uno de los responsables de ficheros que resuelvan las dudas que puedan plantearse a los gestores públicos; la programación de un exhaustivo programa formativo en diversos niveles; la edición de publicaciones específicas para el ámbito de la educación en todos sus niveles, que se han distribuido de forma gratuita a todos los responsables y en cursos de formación; y por último, la celebración de Jornadas de difusión

de determinados contenidos específicos de la Normativa de Protección de Datos, en la que se ha dado participación a diferentes responsables de instituciones dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento, Colegio Profesional y Universidad.

En este sentido, las Jornadas celebradas durante el año 2008 tuvieron como objetivo dar a conocer las principales implicaciones del nuevo Reglamento de Desarrollo de la LOPD en los diferentes ámbitos sectoriales, así como presentar por cada una de las Jornadas celebradas un Manual Sectorial (ver apartado 8.1. de esta Memoria) elaborado por la APDCM.

Asimismo, también se presentaron las nuevas herramientas de Administración Electrónica CUMPLE, dirigida a facilitar al responsable del fichero el cumplimiento de la LOPD, y DEPD, dirigida al ciudadano para que pueda ejercitar los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) telemáticamente (ver apartados 6.2 y 6.3 de esta Memoria), se trató el tema de la videovigilancia y se dio respuesta a las consultas más frecuentes de cada ámbito.

En cada una de las Jornadas contó con una mesa en la que los responsables de ficheros pudiesen describir sus experiencias, y que la celebración de las mismas tuvo lugar en edificios institucionales relacionados con el público al cual iban dirigidos.



7. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Estas Jornadas fueron las siguientes:

<p>PROGRAMA</p> <p>10:00 Entrega de documentación</p> <p>10:30 Inauguración</p> <p>Excmo. Sr. D. Alfredo Prieto Prieto Presidente Regional (Comunidad de Madrid) Excmo. Sr. D. Jesús García Rodríguez Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>10:45 La protección de datos en el ámbito sanitario</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director de Registro de la Comunidad de Madrid</p> <p>10:50 El Reglamento de desarrollo de la LOPD, Seguridad en Informática respecto a actividades sanitarias</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros de la Comunidad de Madrid</p> <p>11:05 Descanso</p> <p>"Protección de Datos en la práctica" (Resolución de la AEPD)</p> <p>11:40 Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>12:15 Coloquio</p> <p>12:45 Cierre</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la aplicación Práctica de Datos Personales para actividades sanitarias, actualización de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, aspectos de nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD, de forma más gradualmente a conocer a todos los asistentes. • Conocer la aplicación práctica de medidas técnicas de protección de datos personales en relación con el tratamiento de datos personales, de forma más actualizada, de actividades sanitarias, que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. • Tener en cuenta el cumplimiento de normas de datos personales en los centros sanitarios y actividades sanitarias, actividades de servicios sanitarios, con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y realizar los últimos cambios de legislación en la Comunidad de Madrid. <p>Dirigida a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerentes, Directivos, Responsables de centros de salud y gestión de centros sanitarios de la Comunidad de Madrid • Personal de actividades de gestión y administración clínica de los centros sanitarios • Personal de actividades de atención a los usuarios (enfermería, etc.) • Responsables administrativos de actividades <p>Lugar de celebración</p> <p>Hotel Alcala del Realito (Urbanización Realito) Calle Realito, 11 28017 Madrid</p> <p>Inscripción</p> <p>Gratuito por registro online, máximo 100 asistentes.</p>	<p>PROGRAMA</p> <p>9:30 Entrega de documentación</p> <p>9:30 Inauguración</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid) Excmo. Sr. D. Jesús García Rodríguez Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>9:40 La Protección de Datos en el ámbito de las Administraciones Públicas</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>10:10 El Reglamento de desarrollo de la LOPD, Seguridad en Informática respecto a actividades sanitarias</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>10:45 Descanso</p> <p>11:40 Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>12:15 Coloquio</p> <p>12:45 Cierre</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la aplicación Práctica de Datos Personales para actividades sanitarias, actualización de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, aspectos de nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD, de forma más gradualmente a conocer a todos los asistentes. • Conocer la aplicación práctica de medidas técnicas de protección de datos personales en relación con el tratamiento de datos personales, de forma más actualizada, de actividades sanitarias, que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. • Tener en cuenta el cumplimiento de normas de datos personales en los centros sanitarios y actividades sanitarias, actividades de servicios sanitarios, con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y realizar los últimos cambios de legislación en la Comunidad de Madrid. <p>Dirigida a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerentes, Directivos, Responsables de centros de salud y gestión de centros sanitarios de la Comunidad de Madrid • Personal de actividades de gestión y administración clínica de los centros sanitarios • Personal de actividades de atención a los usuarios (enfermería, etc.) • Responsables administrativos de actividades <p>Lugar de celebración</p> <p>Hotel de Turismo de la Facultad de Derecho Calle de Arzobispo, 15 28014 Madrid</p> <p>Inscripción</p> <p>Gratuito por registro online.</p>
<p>PROGRAMA</p> <p>10:00 Entrega de documentación</p> <p>10:30 Inauguración</p> <p>Excmo. Sr. D. Alfredo Prieto Prieto Presidente Regional (Comunidad de Madrid) Excmo. Sr. D. Jesús García Rodríguez Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>10:45 La protección de datos en el ámbito de los centros sanitarios</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director de Registro de la Comunidad de Madrid</p> <p>10:50 El Reglamento de desarrollo de la LOPD, Seguridad en Informática respecto a actividades sanitarias</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>11:05 Descanso</p> <p>"Protección de Datos en la práctica" (Resolución de la AEPD)</p> <p>11:40 Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>12:15 Coloquio</p> <p>12:45 Cierre</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la aplicación Práctica de Datos Personales para actividades sanitarias, actualización de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, aspectos de nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD, de forma más gradualmente a conocer a todos los asistentes. • Conocer la aplicación práctica de medidas técnicas de protección de datos personales en relación con el tratamiento de datos personales, de forma más actualizada, de actividades sanitarias, que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. • Tener en cuenta el cumplimiento de normas de datos personales en los centros sanitarios y actividades sanitarias, actividades de servicios sanitarios, con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y realizar los últimos cambios de legislación en la Comunidad de Madrid. <p>Dirigida a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerentes, Directivos, Responsables de centros de salud y gestión de centros sanitarios de la Comunidad de Madrid • Personal de actividades de gestión y administración clínica de los centros sanitarios • Personal de actividades de atención a los usuarios (enfermería, etc.) • Responsables administrativos de actividades <p>Lugar de celebración</p> <p>Residencia de Madrid "San Francisco" Calle San Francisco, 11 28017 Madrid</p> <p>Inscripción</p> <p>Gratuito por registro online, máximo 100 asistentes.</p>	<p>PROGRAMA</p> <p>9:30 Entrega de documentación</p> <p>9:30 Inauguración</p> <p>Excmo. Sr. D. Alfredo Prieto Prieto Presidente Regional (Comunidad de Madrid) Excmo. Sr. D. Jesús García Rodríguez Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>9:40 La Protección de Datos en el ámbito de las Administraciones Locales</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>10:10 El Reglamento de desarrollo de la LOPD, Seguridad en Informática respecto a actividades sanitarias</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>10:45 Descanso</p> <p>11:40 Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p> <p>12:15 Coloquio</p> <p>12:45 Cierre</p> <p>Excmo. Sr. D. Jesús Toranzo Pajares Director General de Registros (Comunidad de Madrid)</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer la aplicación Práctica de Datos Personales para actividades sanitarias, actualización de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, aspectos de nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD, de forma más gradualmente a conocer a todos los asistentes. • Conocer la aplicación práctica de medidas técnicas de protección de datos personales en relación con el tratamiento de datos personales, de forma más actualizada, de actividades sanitarias, que la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid. • Tener en cuenta el cumplimiento de normas de datos personales en los centros sanitarios y actividades sanitarias, actividades de servicios sanitarios, con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y realizar los últimos cambios de legislación en la Comunidad de Madrid. <p>Dirigida a</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerentes, Directivos, Responsables de centros de salud y gestión de centros sanitarios de la Comunidad de Madrid • Personal de actividades de gestión y administración clínica de los centros sanitarios • Personal de actividades de atención a los usuarios (enfermería, etc.) • Responsables administrativos de actividades <p>Lugar de celebración</p> <p>Auditorio de Pinar de Madrid Calle de Pinar, 10 28014 Madrid</p> <p>Inscripción</p> <p>Gratuito por registro online, máximo 100 asistentes.</p>

PROGRAMA	
8:15	Entrega de documentación
8:30	Inauguración Excmo. Sr. D. Francisco Escrivá Larena Director de Profesores, Colegio de Profesores de la Comunidad de Madrid Profesor Dª Julia María Pardo Presidente del Colegio Oficial de Profesores de Madrid
9:45	La Profesión de Ocho en el ámbito de los Colegios Profesionales Sr. D. E. Antonio Francisco Pareda Director de la Agencia de Profesión de Ocho de la Comunidad de Madrid
10:15	El Reglamento de Desarrollo de la LOP. Aspectos de aplicación en relación a los Colegios Profesionales. Sr. D. Emilio José Pardo Subdirector General de Registros y Colegios de la AEPCC
10:40	Procedimientos administrativos de inscripción de los Colegios Profesionales. Servicios que ofrece la AEPCC. Sr. D. Carlos Martínez Martínez Director Técnico - Responsable de los Colegios Profesionales de la AEPCC
11:00	Descenso
11:00	La inscripción en los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid Sr. D. E. Fernando García Pardo Director del Colegio Oficial de Profesores de Madrid
	Asistentes: Colegio de Magisterio de Madrid Sr. D. Luis Prieto Díaz Colegio Oficial de Médicos de Madrid Sr. D. Carlos Hernández Martínez Carrasco Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid Sr. D. Félix María Coto Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Sr. D. F. Javier Rodríguez López
11:40	Comisión Presidencial constituida en el ámbito de los Colegios Profesionales. Sr. D. Emilio José Pardo Subdirector General de Registros y Colegios de la AEPCC
12:15	Coloquio
13:45	Clausura Excmo. Sr. D. Antonio Francisco Pareda Director de la Agencia de Profesión de Ocho de la Comunidad de Madrid Excmo. Sr. D. José María Pardo Presidente del Colegio Oficial de Profesores de Madrid
	Objetivos • La finalidad de esta jornada es proporcionar información sobre el Reglamento de Desarrollo de la LOP en el ámbito de los Colegios Profesionales. • Presentar la legislación que regula el funcionamiento de los Colegios Profesionales en el ámbito de la Agencia de Profesión de Ocho de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales. • Conocer los aspectos más relevantes de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales. • Presentar los aspectos más relevantes de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales. • Presentar los aspectos más relevantes de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales.
	Dirigida a • Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. • Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.
	Lugar de celebración Colegio Oficial de Profesores de Madrid C/ San Juan, 15 28014 Madrid
	Inscripción Gratuito para quienes estén inscritos en la AEPCC.

PROGRAMA	
8:30	Entrega de documentación
8:30	Inauguración Excmo. Sr. D. Francisco Escrivá Larena Director de Profesores, Colegio de Profesores de la Comunidad de Madrid Excmo. Sr. D. José María Pardo Presidente del Colegio Oficial de Profesores de Madrid
9:40	La Profesión de Ocho en el ámbito de los Colegios Profesionales Sr. D. E. Antonio Francisco Pareda Director de la Agencia de Profesión de Ocho de la Comunidad de Madrid
10:10	El Reglamento de Desarrollo de la LOP. Aspectos de aplicación en relación a los Colegios Profesionales. Sr. D. Emilio José Pardo Subdirector General de Registros y Colegios de la AEPCC
10:40	Procedimientos administrativos de inscripción de los Colegios Profesionales. Servicios que ofrece la AEPCC. Sr. D. Carlos Martínez Martínez Director Técnico - Responsable de los Colegios Profesionales de la AEPCC
11:00	Descenso
11:00	La inscripción en los Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid Sr. D. E. Fernando García Pardo Director del Colegio Oficial de Profesores de Madrid
	Asistentes: Colegio de Magisterio de Madrid Sr. D. Luis Prieto Díaz Colegio Oficial de Médicos de Madrid Sr. D. Carlos Hernández Martínez Carrasco Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid Sr. D. Félix María Coto Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Sr. D. F. Javier Rodríguez López
11:40	Comisión Presidencial constituida en el ámbito de los Colegios Profesionales. Sr. D. Emilio José Pardo Subdirector General de Registros y Colegios de la AEPCC
12:15	Coloquio
13:45	Clausura Excmo. Sr. D. Antonio Francisco Pareda Director de la Agencia de Profesión de Ocho de la Comunidad de Madrid Excmo. Sr. D. José María Pardo Presidente del Colegio Oficial de Profesores de Madrid
	Objetivos • La finalidad de esta jornada es proporcionar información sobre el Reglamento de Desarrollo de la LOP en el ámbito de los Colegios Profesionales. • Presentar la legislación que regula el funcionamiento de los Colegios Profesionales en el ámbito de la Agencia de Profesión de Ocho de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales. • Conocer los aspectos más relevantes de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales. • Presentar los aspectos más relevantes de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales. • Presentar los aspectos más relevantes de la Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y explicar el proceso de inscripción de los Colegios Profesionales.
	Dirigida a • Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid. • Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.
	Lugar de celebración Colegio Oficial de Profesores de Madrid C/ San Juan, 15 28014 Madrid
	Inscripción Gratuito para quienes estén inscritos en la AEPCC.

ASISTENTES

VI Jornada Sanitaria	336
III Jornada Universidades	129
V Jornada Servicios Sociales	272
IV Jornada Administración Local	129
IV Jornada Colegios Profesionales	147
III Jornada Centros Educativos	500



7. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

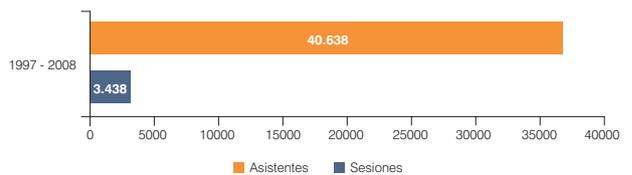


Asimismo, esta labor formativa no sólo se desarrolla a través de las Jornadas citadas anteriormente, sino también mediante la celebración de sesiones informativas a los empleados públicos. Estas sesiones informativas puede tener un contenido general, y un contenido específico (por ejemplo, sesiones dirigidas a colegiados, personal sanitario).

INDICADOR	2006	2007	2008
Sesiones informativas	312	316	305
Asistentes a Sesiones informativas	3.486	3.853	3.880

De esta forma, durante el período 1997-2008, la APDCM ha celebrado un total de 3.438 sesiones informativas a las que han acudido 40.638 empleados públicos.

Sesiones Informativas y Asistentes



7.2. PARTICIPACIÓN DE LA APDCM EN SEMINARIOS

Durante el año 2008 la APDCM ha participado en numerosos seminarios, jornadas y sesiones informativas, tanto a nivel nacional como internacional, a las cuales ha sido invitada para exponer su experiencia como garante del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal. De los mismos, podemos destacar los siguientes:

- A nivel Nacional:
 - Jornada Informativa sobre Procesos Electorales en las Federaciones Deportivas Madrileñas. 11 de enero de 2008.
 - Jornadas específicas Videovigilancia IIR ESPAÑA. 12 y 13 de febrero de 2008. Panel de expertos: “Cuál es el papel de las Agencias de Protección de Datos en la regularización y control de las imágenes”.
 - III Jornada de Investigación Clínica: Muestras Biológicas y Biobancos. Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal. 10 de abril de 2008.
 - Jornada “Protección de Datos en las Empresas”. 20 de junio de 2008. Ponencia: La Protección de datos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid”. Organizada por la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM-CEOE).
 - XIII Cursos de Otoño de la Universidad de Cádiz en Jerez. Seminario D05. Un Nuevo Reglamento para la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal. 23 de septiembre de 2008. Ponencia: “Transparencia Administrativa y Protección de Datos Personales”. Universidad de Cádiz. Jerez de la Frontera.
 - Incidencia de la LOPD y de su Reglamento en la aplicación de los tributos locales, dentro del marco de la 1ª Jornada de Estudios Tributarios del Instituto de Derecho Local de la Universidad Autónoma de Madrid-Ayuntamiento de Tres Cantos 14 de octubre de 2008.
 - V Foro Técnico de Informática de la Salud. 16 de octubre de 2008. Organizado por la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).
 - I Jornada sobre reutilización de la información del sector público en España: estado de la cuestión. 24 de octubre de 2008. Mesa Redonda: “¿Cuál es el alcance de la reutilización de la información pública? la situación europea y española”. Facultad de Ciencias de la Documentación. Universidad Complutense de Madrid.
- Publicación de datos personales en canales electrónicos institucionales”. Colegio de Abogados de Barcelona en el marco de la Jornada “Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos en los servicios públicos. 17 de noviembre de 2008.
- Conferencia sobre Protección de Datos en la Unión Europea en el ámbito de la cooperación policial y judicial y Europol. Curso de Derechos Humanos de la UNED. 3 de diciembre de 2008.
- A nivel Internacional:
 - Santiago de Chile. Ponencia en la Universidad de Santiago (Chile) sobre estándares europeos de protección de datos, sellos de privacidad y EuroPriSe. 28 de Abril de 2008.
 - XII Congreso Iberoamericano de Derecho Informático. 12 de mayo de 2008. Organizado por FIADI.
 - Varsovia. Varias ponencias en Seminario organizado por la Comisión Europea y la Autoridad polaca de Protección de Datos sobre diversos temas de protección de datos en la cooperación policial y judicial. 15 de mayo de 2008.
 - Varna (Bulgaria). Presentación del Proyecto EuroPriSe en el marco de Info Tech. 18 de septiembre de 2008.
 - Bucarest. Presentación sobre “Protección de Datos en el Convenio de Schengen” en el marco del Seminario organizado por la Comisión Europea sobre Protección de Datos en la Cooperación Policial y Judicial. 11 de diciembre de 2008.



7. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

7.3. PREMIOS

7.3.1. Premio Europeo a las Mejores Prácticas Públicas de Protección de Datos. Quinta Edición

Este Premio Europeo, cuya primera Edición fue convocada en el año 2004, fue creado por la APDCM con el objetivo de fomentar la sensibilización sobre el derecho fundamental a la protección de datos entre los responsables de ficheros del ámbito de las Administraciones Públicas europeas así como de los empleados públicos que intervienen en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal. Asimismo, el premio reconoce las experiencias o proyectos más sobresalientes en el ámbito euro-

peo, permitiendo además que los mismos puedan ser utilizados por otras Administraciones Públicas europeas.

En definitiva, con este premio la APDCM busca la difusión de las mejores prácticas en materia de protección de datos, propuestas o implantadas para el tratamiento de datos por cualquier órgano o institución de la Administración Pública de cualquiera de los países adheridos al Convenio de 28 de enero de 1981 del Consejo de Europa para la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento automatizado de los datos personales.

En la última edición los galardonados fueron los siguientes:



CUARTA EDICIÓN. GALARDONADOS

Scottish Government
Transformational
Technologies Division
(Edimburgo-Reino Unido).
“Ecare Framework”.

Office for Personal Data
Protection e Iuridicum
Remedium (República
Checa). “My privacy. Don't
look, don't poke about”.

The Data Inspectorate
(Oslo-Noruega). “You
decide”.

El 7 de febrero de 2008 se procedió a convocar la V Edición del Premio, habiéndose presentado un total de 17 candidatos. Las candidaturas que se han presentado son:

Nº	Proyecto
1	Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia. "Adecuación a la LOPD".
2	Hospital Carlos III. "Eliminación de archivos incontrolados con datos de alto nivel en el Hospital Carlos III".
3	Hospital Fundación Alcorcón. "Normas de uso de los Sistemas de Información".
4	Hospital Universitario Doce de Octubre. "Gestión eficiente y segura de acceso a datos clínicos para profesionales del Área y de otros Centros Sanitarios".
5	Ufficio Privacy Pisa. "Campagna di comunicazione sulla Privacy nell'azienda sanitaria"
6	Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. "Creación del Registro de Historiales Académicos y Alumnado Escolarizado en la Comunidad de Madrid".
7	Loughborough Universidad de Londres. "Privacy Impact Assessments".
8	Universidad Autónoma de Madrid. "Instrucciones relativas al a declaración de ficheros".
9	Bureau of the Inspector General for Personal Data Protection (Polonia). "GIODO E-learning platform".
10	Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO). "Estudio sobre el grado de adaptación de las entidades locales a la LOPD y su nuevo Reglamento de desarrollo".
11	Asociación de Municipios Vascos (EUDEL). "Manual de Buenas Prácticas para Entes Locales del País Vasco en materia de Protección de Datos Personales".
12	Ayuntamiento de Alcobendas. "Aquí protegemos tus datos".
13	Agencia de Informática y Comunicaciones de la CM. "Sistema de Información del Responsable de Protección de Datos de la C. M".
14	Comisión de Libertades e Informática. "Inclusión de la Protección de Datos como material de formación en las Administraciones Educativas".
15	Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria de la Comunidad de Madrid. "Plan Estratégico de Comunicación en Protección de Datos para Profesionales Sanitarios y Ciudadanos".
16	Crossroads Bank for Social Security (CBBS-Bélgica). "Information Security and privacy protection aspects of electronic information management in Belgian social sector".
17	Servicio Andaluz de Salud "El Tercero de Confianza".



7. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

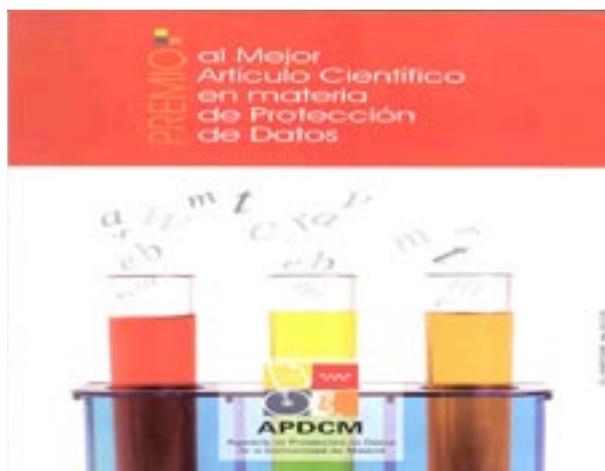
La V Edición **Premio Europeo a las Mejores Prácticas Públicas de Protección de Datos** tendrá lugar el 18 de febrero de 2009 en el Auditorio de la Real Casa de Correos de Madrid y contará con la participación de numerosos expertos y autoridades europeas y nacionales en protección de datos de carácter personal y responsables de los múltiples proyectos que han presentado su candidatura al Premio. Asimismo, todos asistentes recibirán un ejemplar de la Memoria del IV Premio de Mejores Prácticas Públicas de Protección de Datos.

7.3.2. Premio al Mejor Artículo Científico en Protección de Datos

Mediante la convocatoria de este premio, se pretende alcanzar un mayor grado de concienciación ciudadana en relación con “la cultura de la protección de datos”, fundamentalmente a través de la transmisión del conocimiento inherente a la difusión de trabajos científicos, técnicos o jurídicos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

De esta manera, la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid pretende potenciar la realización de trabajos de investigación, elaborados en forma de artículo que, desde un plano jurídico, científico, económico, técnico o social, aborden los aspectos teóricos y prácticos derivados del tratamiento de la información de carácter personal relativa a personas físicas identificadas o identificables.

En consecuencia, los trabajos presentados a este premio, deben ser inéditos, versar sobre la protección de datos personales, ya sea desde una perspectiva estrictamente teórica o bien abordando el estudio y análisis de experiencias concretas con incidencia sobre esta materia, realizándose dicho análisis con el rigor científico y académico exigido en este tipo de premios.



Si bien se presentaron cuatro candidaturas a este premio, mediante Resolución de 30 de noviembre de 2008, del Director de la APDCM, se declaró desierto el mismo. En el año 2007, el premio se otorgó a D. Álvaro Sánchez Navarro, autor del artículo “La articulación del derecho a la protección de datos de carácter personal en la gestión electrónica de los procedimientos administrativos”.

7.3.3. Premio de la SEIS

La APDCM ha sido galardonada con el Premio Nacional de Informática y Salud 2008, al Mejor trabajo realizado para la difusión de las aplicaciones de la Informática en la Salud, otorgado por la Sociedad Española de Informática de la Salud (SEIS).

El Jurado del Premio valoró la importante e intensa labor llevada a cabo durante muchos años por la APDCM en el ámbito de la concienciación y la difusión de los valores y regulaciones de protección de datos en el sector de la salud.

7.4. FORMACIÓN DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS

Siguiendo la línea marcada por años anteriores, y en virtud de los Convenios de Colaboración que tiene firmada la APDCM con las distintas Univer-

sidades Públicas de la Comunidad de Madrid, se ha continuado con la formación de alumnos universitarios.

Estas prácticas versan sobre el conocimiento de la normativa de protección de datos, funcionamiento del Registro de Ficheros de la APDC, funcionamiento y organización de Atención al Ciudadano de la APDCM, análisis jurídico del procedimiento de inspección, tutela de derechos y procedimiento sancionador, y análisis de las funciones del responsable del fichero. Asimismo, los alumnos realizan casos prácticos e informes jurídicos.

UNIVERSIDAD CARLOS III	
Formación Académica	
MASTER DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
PERÍODO	Nº ALUMNOS
Abril/Mayo 2008	4
Formación Académica	
LICENCIATURA EN ESTUDIOS CONJUNTOS (Derecho)	
PERÍODO	Nº ALUMNOS
Marzo/Mayo 2008	4
Julio 2008	4
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA	
Formación Académica	
LICENCIATURA DE DERECHO	
PERÍODO	Nº ALUMNOS
Abril/Mayo 2008	4



7. FORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

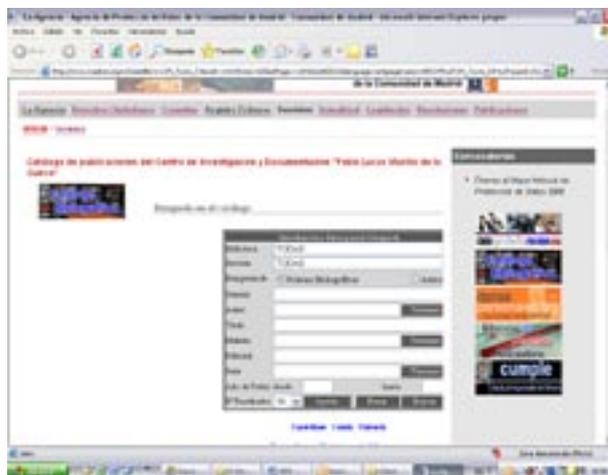
7.5. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN “PABLO LUCAS MURILLO DE LA CUEVA”

Mediante Resolución de 28 de enero de 2008, del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, se procedió a crear y poner en funcionamiento el Centro de Investigación y Documentación “Pablo Lucas Murillo de la Cueva” de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Con la creación de este Centro se pretende potenciar la realización de trabajos de investigación, que, desde un plano jurídico, científico, económico, técnico o social, aborden los aspectos teóricos y prácticos derivados del tratamiento de la información de carácter personal relativa a personas físicas identificadas o identificables y abrir una nueva vía para la difusión del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, creando un espacio especializado que sirva de centro de referencia para que preste servicio no sólo a la administración autonómica, sino a otras administraciones, tanto nacionales como internacionales, y a estudiosos o particulares interesados que necesiten información sobre tan importante derecho como es la protección de datos personales.

La inauguración oficial tuvo lugar el 6 de marzo de 2008 a las 13:00 horas en la sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid con la asistencia de numerosas personalidades del sector público y privado. El acto de presentación del “Centro de Investigación y Documentación Pablo Lucas-Murillo de la Cueva” contó con la participación del Ilmo. Sr. D. Alfonso Cuenca Miranda, Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, del Excmo. Sr. D. Pablo Lucas-Murillo de la Cueva, Magistrado del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Constitucional y del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, D. Antonio Troncoso Reigada, al evento asistieron Magistrados del Tribunal Supremo, Magistrados de la Audiencia Nacional, miembros y ex miembros del Consejo de Protección de Datos y actuales Directores y ex Directores de diferentes Instituciones y Organismos de la Comunidad de Madrid.

El Centro cuenta con un fondo documental de más de 2.000 publicaciones y 20 revistas especializadas, algunas de ellas de habla inglesa. Asimismo a través de la página Web de la APDCM se ha habilitado un enlace para poder realizar consultas sobre el fondo bibliográfico con el que se cuenta.



En este sentido, el “Centro de Investigación y Documentación Pablo Lucas-Murillo de la Cueva” ha recibido la primera donación de libros por parte de D. Emilio del Peso Navarro, el cual ha donado gratuitamente un conjunto de 170 volúmenes de su colección privada con el fin de que puedan disponer de ellos cualquier persona que esté interesada en el estudio e investigación del derecho fundamental a la protección de datos.

La donación tuvo lugar el día 4 de septiembre de 2008 en la sede de la APDCM, donde D. Emilio del Peso Navarro impartió la conferencia “La importancia de la Protección de Datos en la Seguridad de la Información”.



Asimismo, el citado día 4 de septiembre de 2008, D. Colin J. Bennett, Profesor and Chair of the Department of Political Science of the University of Victoria (Canada) también dio una conferencia, titulada “The Privacy Advocates and the Privacy Regulations”.

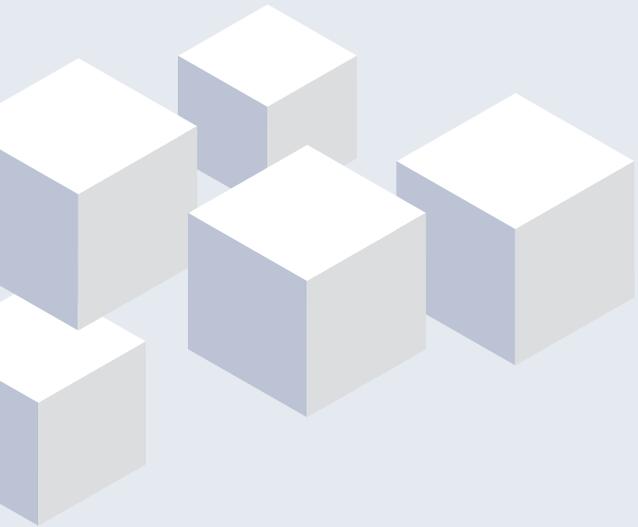


8. Publicaciones





8. Publicaciones



8. PUBLICACIONES

8.1. MANUALES SECTORIALES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y GUÍA DE EMPLEADOS PÚBLICOS

En el año 2008 la APDCM ha elaborado y publicado los manuales sectoriales: *Protección de datos personales para Servicios Sanitarios Públicos*, *Protección de datos personales para Administraciones Locales*, *Protección de datos personales para Universidades Públicas*, *Protección de datos personales para Servicios Sociales Públicos*, *Protección de datos personales en Corporaciones de Derecho Público*, y *Protección de datos personales en Centros Educativos Públicos*, publicaciones que tienen como antecedentes las Guías sectoriales que también elaboró y publicó la APDCM en el año 2004, si bien no son una mera reedición de éstas sino que se trata de nuevos textos.

Estos manuales sectoriales, como se señala en la presentación de cada uno de ellos, tienen, por una parte, un contenido formativo teórico ya que exponen de manera sencilla los conceptos fundamentales del derecho a la protección de datos personales, incluyendo respuestas a las consultas más frecuentes. De esta parte, se ofrecen criterios claros que faciliten que la recogida y el tratamiento de los datos personales se hagan con garantía de los principios y de los derechos de los afectados. Al mismo tiempo, es un documento práctico que permite a los responsables de los ficheros el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos personales en todo el proceso de tratamiento de datos.

Estos **libros** ayudan a identificar los tratamientos de datos de carácter personal y a declararlos a través de una disposición de carácter general. Para ello, contienen un borrador de disposición de carácter general junto con un conjunto de ficheros tipo. Además, muestran ejemplos de cláusulas o leyendas para facilitar el cumplimiento del principio de información y modelos de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Asimismo, se encuentran adaptados al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como a otras normativas legislativas y reglamentarias de cada uno de los ámbitos sectoriales referidos. Los Manuales Sectoriales llevan a cabo una buena exposición de los cambios relativos a las medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados y un análisis del principio de proporcionalidad en la recogida y tratamiento de datos mediante cámaras o videocámaras, aportando un modelo de informe que obliga a justificar la necesidad y oportunidad del tratamiento.

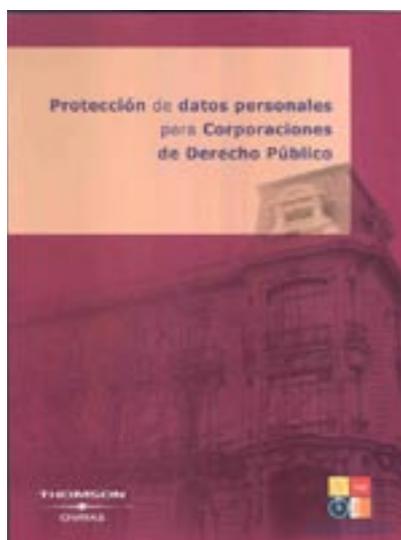
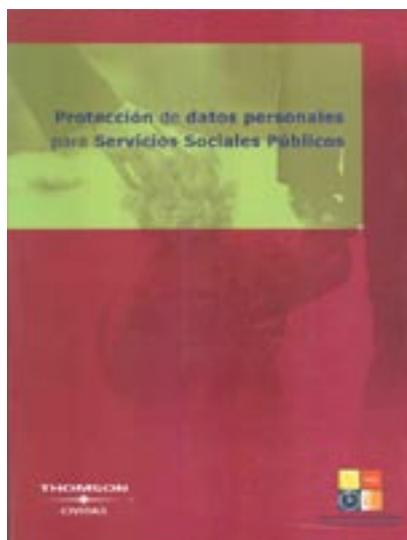
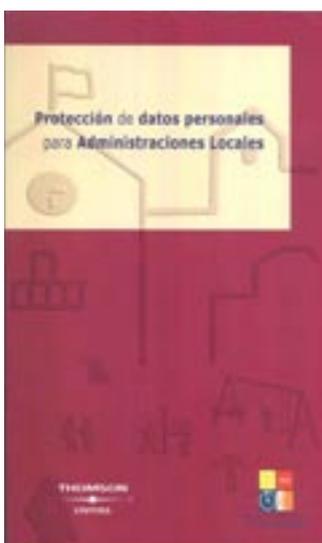
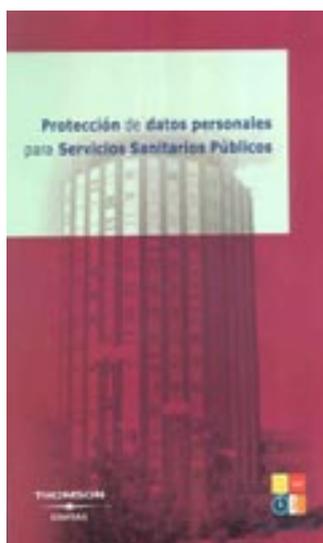
También se han perfeccionado los anexos de los ficheros tipo, así como los modelos de cláusulas de confidencialidad para contratos de trabajo, de documentos en materia de seguridad y del documento resumen de auditoría para su remisión a la APDCM.



8. PUBLICACIONES

Estas publicaciones incluyen los informes jurídicos elaborados por la APDCM para cada uno de los sectores citados durante los últimos cuatro años y algunas de las resoluciones de los procedimientos de inspección y tutela de derechos. Además incorpora las experiencias de algunas candidaturas al Premio de Mejores Prácticas –tanto en el texto como a través de un DVD con imágenes- para facilitar una gestión del conocimiento en este ámbito.

Se incluye también en cada una de las publicaciones un tutorial de la herramienta de ayuda al responsable de ficheros (CUMPLE) que ha desarrollado la Agencia con la finalidad de facilitarle el cumplimiento de las obligaciones que le impone la legislación de protección de datos personales.



También se ha elaborado y publicado la *Guía de Protección de datos personales para Empleados Públicos*, que, al igual que las anteriores publicaciones, cuenta con un antecedente, el *Cuaderno de protección de datos personales para empleados públicos* (año 2004), si bien se trata también de un nuevo texto.

Esta Guía contiene una breve exposición de los conceptos fundamentales de la protección de datos, los principios que rigen el tratamiento de datos personales y los derechos de las personas. Asimismo, se encuentra adaptada al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Se trata de un documento de carácter práctico que cuenta con numerosos ejemplos para que sea más fácil entender y conocer el derecho fundamental a la protección de datos personales.





8. PUBLICACIONES

8.2. REVISTAS

8.2.1. Revista Española de Protección de Datos

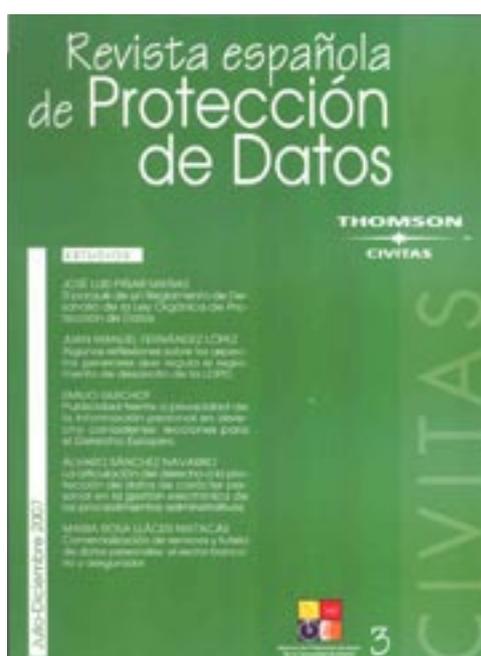
En el año 2007 se puso en marcha la **Revista Española de Protección de Datos (REPD)**, que dirige la APDCM y que edita Thomson-Civitas, con la finalidad de dar a conocer aquellos artículos doctrinales, bien desarrollados desde el punto de vista científico, sobre el derecho fundamental a la protección de datos.

La *Revista Española de Protección de Datos* es una revista preferentemente *jurídica*, que estudia el ordenamiento de protección de datos personales y que enjuicia la actividad de los poderes públicos y de los particulares. No obstante la protección de datos personales es un ámbito donde están presentes y entran en conflicto claramente determinados intereses y valores, donde se observan los problemas que plantea proteger ámbitos de libertad informática al tiempo que se permite la actividad de las Administraciones públicas y de las empresas. Por ello, la Revista no se cierra en el análisis *lege lata* sino que pretende estar atenta a las demandas de la sociedad en este ámbito, aportando propuestas de *lege ferenda* y ofreciendo

a los tribunales criterios de interpretación de las normas jurídicas que tengan en cuenta la eficacia de las distintas soluciones. Esta Revista tiene vocación de aportar materiales no sólo para el conocimiento de las normas jurídicas sino también para el diagnóstico de los problemas y para las propuestas de solución en aras de alcanzar una sociedad más justa. Por ello, a través de esta Revista se publican aquellas reflexiones de *ciencia política*, que pretenden justificar con rigor y sin demagogia, qué valores deben primar en los distintos supuestos. Con ello se favorece la reflexión entre quienes defienden opiniones y tienen convicciones distintas acerca de la protección de datos personales, contribuyendo de alguna manera a comprender –a interiorizar– los distintos intereses en juego.

La Revista, con una periodicidad semestral, dispone de las secciones de Estudios, Comentarios de Legislación y Jurisprudencia, Reseñas bibliográficas, Documentos y El Foro. Se ha establecido un Comité de Redacción del que forman parte profesores que desde distintas áreas de investigación –Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho del Trabajo, Derecho Civil, Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho Sanitario– desarrollan un trabajo sistemático de evaluación de los contenidos.

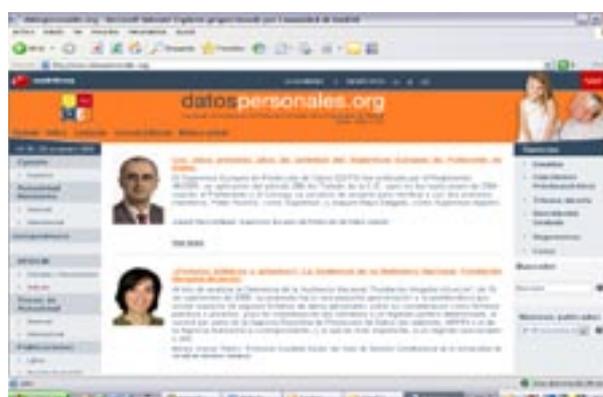
En el año 2008, se han publicado los números 2 y 3 de la Revista Española de Protección de Datos.



8.2.2. www.datospersonales.org

Creada en marzo del año 2003, la revista digital www.datospersonales.org se ha convertido en referente en materia de publicaciones que abordan de manera exhaustiva y pormenorizada, desde diferentes vertientes, el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal.

Esta revista digital, de periodicidad bimensual, cuenta en la actualidad con 36 números publicados, habiéndose publicado durante el año 2008 un total de 6 números.





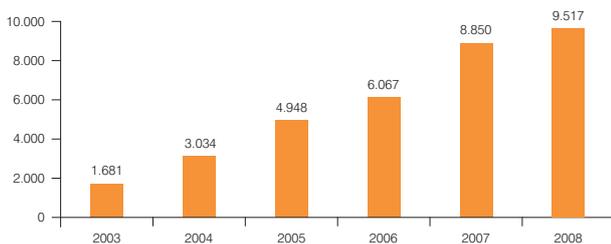
8. PUBLICACIONES

Los artículos publicados por los expertos en el citado año 2008 han versado, entre otros, sobre cuestiones tan diversas como pueden ser la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, los ficheros de solvencia de crédito, la protección de datos en las corredurías de seguros, el nuevo Reglamento de desarrollo de la LOPD, las medidas de seguridad de los ficheros, y la intimidad y las tecnologías de la información de datos:

Asimismo, se han reforzado el resto de contenidos de la revista (noticias nacionales e internacionales, normativa nacional e internacional, jurisprudencia y publicaciones), destacando el canal referente a normativa internacional en el cual se han publicado artículos sobre las nuevas leyes de protección de datos de Uruguay, Senegal, Burkina Faso y Colombia.

Por otra parte, durante el año 2008 se han superado los 9.000 suscriptores, teniendo como objetivo para el año 2009 alcanzar la cifra "mítica" de 10.000.

Nº suscriptores Evolución anual suscriptores



8.2.3. www.dataprotectionreview.eu

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid puso en marcha en octubre de 2006 la publicación digital en inglés Data Protection Review (www.dataprotectionreview.eu), habiéndose publicado durante el año 2008 tres nuevos números.

El objetivo de www.dataprotectionreview.eu es facilitar la difusión de la cultura de protección de datos a todas aquellas personas interesadas profesionalmente en los aspectos jurídicos y técnicos de la misma y que tienen como primer o segundo idioma la lengua inglesa. De esta forma, la revista está dirigida a una amplia audiencia internacional formada por los miembros y empleados de las autoridades de protección de datos, profesores universitarios, estudiantes, profesionales, funcionarios públicos, abogados, organizaciones no gubernamentales y todas aquellas personas interesadas en tener información actualizada sobre privacidad y protección de datos.

Para ello, www.dataprotectionreview.eu se estructura en cuatro canales:

- **Commissioner's Corner (La Tribuna del Comisionado):** Reservada para que los comisionados, presidentes o directores de las autoridades de control de protección de datos puedan expresar su opinión en relación con aquellos temas que les preocupen o sobre los que sus autoridades hayan trabajado especialmente. Así, durante los números publicados en el año 2008, hemos podido leer en este canal los siguientes artículos:
 - Processing of personal data relating to health in electronic health records. Waltraut Kotschy. Austrian Data Protection Commission.

- Democracy is flourishing, but not individual freedom. Igor Nemeč. President of the Czech Office for Personal Data Protection.
- Opening speech. Spring Conference of European Privacy and Data Protection Authorities. Francesco Pizzetti. Garante per la protezione dei dati personali (Italy).
- Data protection in Israel - towards a new policy. Yoram Hacohen. Head of the Israeli Law, Information and Technology Authority and the Databases Registrar.
- The Belgian Privacy Commission outlines a framework for processing biometric data. Willem Debeuckelaere. President of the Belgian Privacy Commission.
- **Experts' Opinion (La Opinión de los Expertos):** como su nombre indica, contiene artículos de expertos en la materia. Han participado en ella, entre otros:
 - The Lisbon Treaty and the Protection of Personal Data in the European Union. Alfonso Scirocco. Legal adviser European Data Protection Supervisor.
 - Student Privacy and Public Safety in Schools - Issues in Review in the United States. Maureen Cooney. Counsel, Senior Policy Advisor for Global Privacy Strategies Hunton & Williams LLP.
 - Privacy Rights and Prepaid Mobile Phones: A Policy Perspective. Gordon A. Gow / Mark Koeppen. Assist Professor, Graduate Program in Communications and Technology / Graduate Student, Graduate Program in Communications and Technology. University of Alberta. Edmonton (Canada).
 - Personal data protection in view of the freedom of expression and protection of privacy. Natasa Pirc Musar. LL.M., Information Commissioner of the Republic of Slovenia.
 - Privacy vs. Access to Information - an Attempt to Find an Equilibrium. Marek Safjan. President of the Constitutional Court of Poland (1998-2006).
 - Definition of Personal Data & Medical Research in the European Union David Trower. European 'Chief Privacy Officer', IMS Health Group of Companies.
 - Give new generation a chance. Dadus Project. Clara Guerra. International Relations. Dadus Project Team. CNPD – Portuguese DPA.
 - 10 years of Joint Supervisory Body of Europol-Vaida Linartaite. Assistant to Data Protection Secretariat of Joint Supervisory Authorities.
 - EU to search engines: Let us insist, six months seem more than enough. Tomás F. Serna. Specialized Data Protection and Information Technologies Attorney at Law. Accredited EuroPriSe expert.

In the last four months (En los últimos cuatro meses): Esta sección pretende proporcionar a los lectores un resumen con los acontecimientos más importantes e interesantes que han sucedido en el mundo en relación con la privacidad y la protección de datos.

Regulation and Case Law (Regulación y Jurisprudencia): Referencias, reseñas y comentarios sobre nuevas leyes y normativa así como sobre jurisprudencia de todos los niveles: regional, nacional, europeo o internacional.



8. PUBLICACIONES

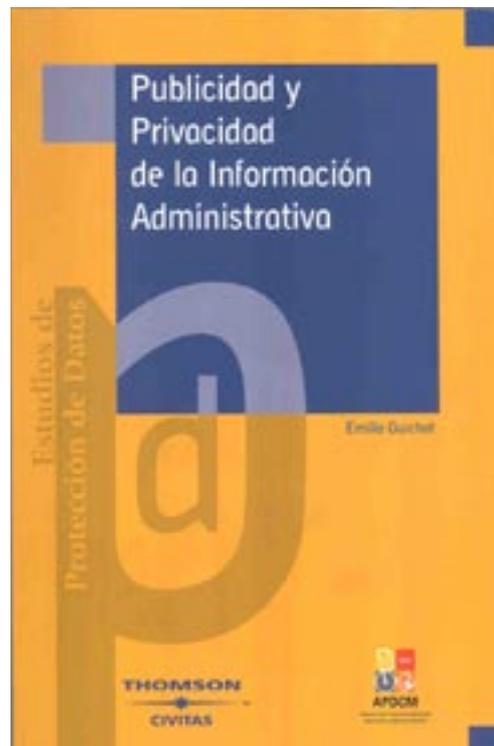
Decisions and Opinions (Resoluciones y Dictámenes): En ella tienen cabida las resoluciones, dictámenes, directrices, instrucciones o recomendaciones de interés general que produzca cualquier autoridad de protección de datos en el mundo y que sean de interés general para la comunidad internacional de protección de datos.

Al igual que con la revista www.datospersonales.org, estas tres últimas secciones se han potenciado durante el año 2008.



8.3. MONOGRAFÍAS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Siguiendo la línea iniciada en 2003 de participación e impulso de iniciativas que contribuyan doctrinalmente a desarrollar y analizar la problemática que se deriva del derecho fundamental a la protección de datos personales, iniciativas con indudable interés didáctico y doctrinal, la Agencia ha coeditado en 2008 una nueva monografía con la Editorial Aranzadi-Civitas dentro de la colección "Protección de Datos": *Publicidad y Privacidad de la Información Administrativa* por Emilio Guichot.

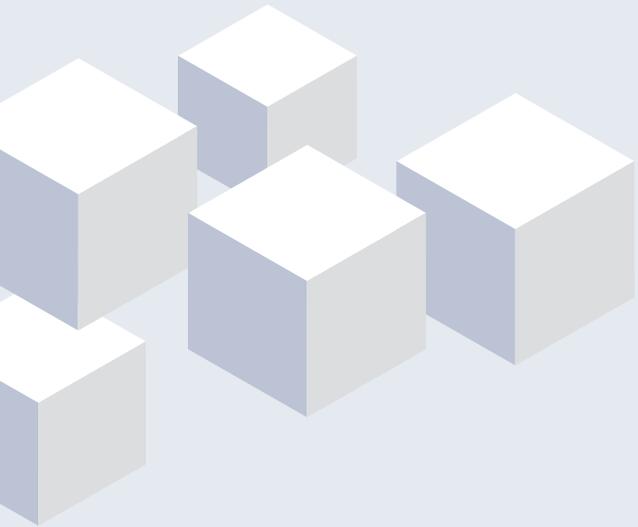


9. Atención al Ciudadano





9. Atención al Ciudadano



9. ATENCIÓN AL CIUDADANO

El Área de Atención al Ciudadano de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid está encuadrada dentro de las Oficinas de Información Especializada que conforman el Sistema de Información horizontal de la Comunidad. El objetivo prioritario de este servicio es proporcionar a las personas información y orientación acerca de los derechos reconocidos en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, contribuyendo en la difusión de este derecho fundamental

El Área de Atención al Ciudadano depende jerárquicamente de la Secretaría General en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 40/2004, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia.

El Área de Atención al Ciudadano, como ya se ha manifestado en anteriores Memorias, supone la primera fuente de aproximación de que dispone el ciudadano para obtener información sobre los principios y derechos relativos a las personas recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y sobre el resto del ordenamiento jurídico de aplicación en esta materia.

Al objeto de cumplir con las funciones descritas anteriormente, el Área de Atención al Ciudadano de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid pone a disposición del ciudadano distintos cauces:

- **A través del correo electrónico**
apdcm@madrid.org
- **A través de la revista digital**
www.datospersonales.org
- **A través del teléfono: 91 580 28 74/75**
- **A través del fax: 91 580 28 76**
- **Atención presencial y mediante correo ordinario en la sede de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, ubicada en la calle Cardenal Marcelo Spínola nº 14 (28016-Madrid).**



9. ATENCIÓN AL CIUDADANO

El número total de consultas atendidas durante el año 2008 fue de 1.598, apreciándose un ligero aumento respecto al año 2007 en el cual se contabilizaron 1.234.

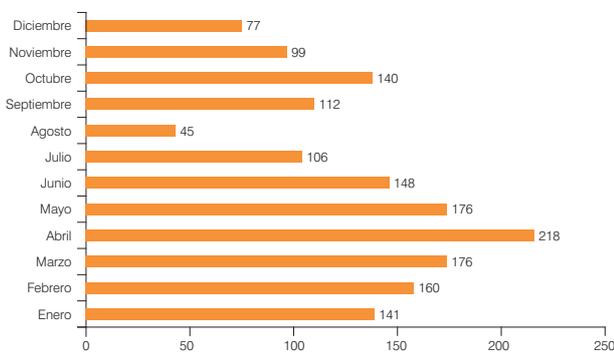


Gráfico 1. Análisis por Temas
Desglose por tema y por medio recibido

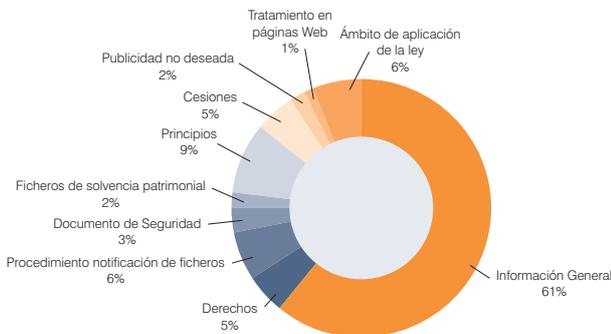
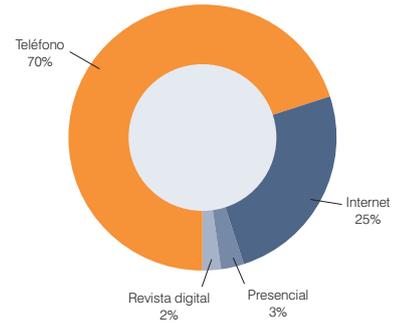


Gráfico 2. Análisis por Medio



Entre todas las consultas, podemos destacar por su relevancia las siguientes:

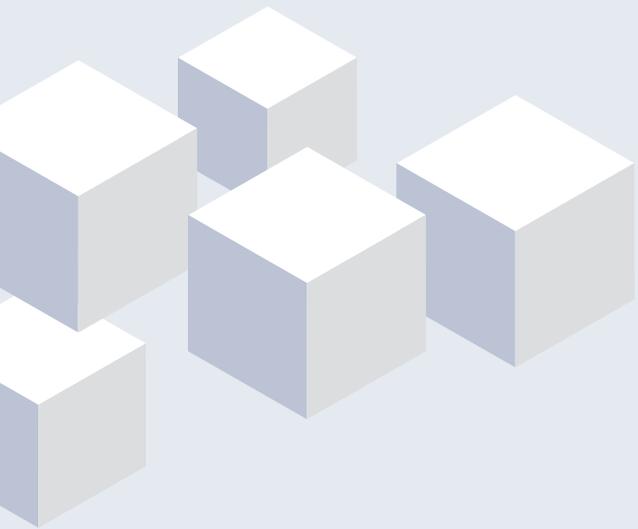
- La instalación de cámaras de seguridad en los centros de trabajo, así como las obligaciones que en este caso debe cumplir el responsable del fichero.
- El control horario de los empleados públicos mediante el uso de la huella dactilar.
- El derecho de acceso a la documentación obrante en la historia clínica de los pacientes.
- La toma de fotografías de menores en el ámbito escolar y su difusión a través de diversos medios.
- La publicación de las notas de los alumnos.
- La normativa aplicable a las listas de distribución institucionales.
- La cancelación de los datos personales publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

10. Colaboración entre la APDCM y otras Autoridades e Instituciones de control





10. Colaboración entre la APDCM y otras Autoridades e Instituciones de control



10. COLABORACIÓN ENTRE LA APDCM Y OTRAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE CONTROL

10.1. V ENCUENTRO ENTRE AGENCIAS AUTONÓMICAS

El acto, organizado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (APDCM), tuvo lugar en el Auditorio de la Real Casa de Correos de Madrid el 28 de octubre de 2008 y, en el mismo, se debatieron cuestiones relacionadas con la transparencia administrativa y el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

La inauguración del Encuentro corrió a cargo de D. Alfonso Cuenca Miranda, Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, tras lo cual el Director de la APDCM, D. Antonio Troncoso Reigada, dio la bienvenida a los asistentes y procedió a la presentación del acto.

Posteriormente, se desarrollaron dos mesas redondas destinadas a abordar el tema de la transparencia administrativa. En la primera de ellas, moderada por D. Luis Aguiar de Luque, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid, se analizó esta cuestión desde su perspectiva legislativa y, en la misma, participaron los portavoces de los distintos grupos políticos en la Comisión de Administración Pública del Congreso de los Diputados.

En la segunda de las mesas redondas, moderada por la Doctora Esther Mitjans Perelló, Directora de la Agencia Catalana de Protección de Datos, se presentaron experiencias sobre la forma de conciliar esta transparencia y el derecho a la protección de los datos llevadas a cabo en países como Eslovenia, Reino Unido, Hungría y Méjico, así como en el seno del Supervisor Europeo de Protección de Datos.

En lo relativo al Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se organizaron, asimismo, otras dos mesas: una, en la que se analizaron sus aspectos jurídicos y otra dirigida a debatir sobre las medidas de seguridad.

Por lo que a las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento respecta, cada Agencia estuvo de nuevo representada por un miembro de su organización, cuyas ponencias versaron sobre los códigos de conducta, las auditorías de seguridad, las novedades generales en materia de seguridad y las medidas de seguridad a aplicar sobre los ficheros manuales. En esta ocasión, actuó de moderador D. Francisco José López Carmona, Subdirector General de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Madrid.



10. COLABORACIÓN ENTRE LA APDCM Y OTRAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE CONTROL



En la mesa concerniente a los aspectos jurídicos, moderada por D. Iñaki Vicuña de Nicolás, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos, un representante de cada una de las Agencias presentó una ponencia, siendo los temas tratados los referentes a aspectos reseñables y cuestiones novedosas del Reglamento, problemas de interpretación que podrían surgir, posibles incidencias en el ámbito de actuación de estas agencias, así como una aproximación al concepto de fichero público.

Este V Encuentro finalizó con la intervención de D. Artemi Rallo Lombarte, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

PROGRAMA		
<p>VII ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN</p> <p>VIII INAGURACIÓN DEL ENCUENTRO Lugar: Sr. D. Francisco GONZÁLEZ LERENA, Director de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.</p> <p>IX PRESENTACIÓN DEL V ENCUENTRO ENTRE AGENCIAS AUTÓNOMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS Sr. D. Antonio TRONCOSO RIVERA, Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.</p> <p>XII TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA, PERSPECTIVAS LEGISLATIVAS Moderador: Sr. Luis RODRÍGUEZ LLIBRE, Coordinador de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid.</p> <p>Ponencias: Dña. Mireia SARTI i BARRA, Secretaria del Grup Parlamentari Socialista de l'Assemblea de les Illes Balears. D. Rafael MENDO LÓPEZ, Diputado del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados. D. José ALCÁZAR LÓPEZ, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso de los Diputados. Dña. Montserrat MURCE DE DIEGO, Secretaria de Política Jurídica y Asesoramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Dña. Eva MORAÑA, miembro de la Junta de Andalucía.</p> <p>IXIII Debate</p> <p>IXIV Cierre</p>	<p>IXIII TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALIZADOS Moderador: Dكتورا Iñaki VICUÑA DE NICOLÁS, Director de la Agencia Vasca de Protección de Datos.</p> <p>Ponencias: "La experiencia en Asturias" Sr. Néstor PÉREZ, Información Comisionario. "La experiencia en el Reino Unido": Evolución de la Transparencia Administrativa y la Protección de Datos Personalizados de 2010 a 2016. Asistentes Comisionarios of the Information Commissioner Office. "La experiencia en el Superstar Sempres de Protección de Datos" Dr. Mihail SOROKO, Legal Advisor at the European Data Protection Supervisor Office. "La experiencia en Hungría" Mrs. Judit SZILÁGI, Chief of the Hungarian Parliament's Committee for Data Protection and Freedom of Information. "La experiencia en México" D. Néstor GUERRA GARCÍA, Comisionado Presidente del Instituto Federal de Acceso a la Información.</p> <p>IXIII Debate</p> <p>IXIV REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, MEDIDAS DE SEGURIDAD Moderador: Sr. D. Artemi RALLO LOMBARTE, Subdirector General de Registro e Inspección del Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>Ponencias: "Código de conducta" Dña. M^{te} José GUARDIA JENTON, Subdirectora General del Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos. "Auditorías de seguridad" D. Ramón MARTÍN MORALES y LÓPEZ, Coordinador de Auditoría y Seguridad de la Información de la Agencia Española de Protección de Datos. "Novedades generadas en materia de seguridad" D. Pedro ALVARO GONZÁLEZ SERRAÑEZ, Subdirector General del Registro de Protección de Datos de la Agencia Vasca de Protección de Datos. "Seguridad en ficheros masivos" D. Emilio AGUIRRE, Subdirector General de Registro de Ficheros y Consultas de la AEPD.</p> <p>IXIII Debate</p> <p>IXIII CLARIFIKA DEL ENCUENTRO Sr. D. D. Artemi RALLO LOMBARTE, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.</p>	<p>"Sera de insubordinación problema de interpretación" D. Emilio AGUIRRE, Subdirector General de Registro y Ficheros de la AEPD. "Incidencias en el ámbito de actuación de las Agencias Autónomas" D. Santiago IÑIGO y TOLO, Responsable de la Asesoría Jurídica de la Agencia Vasca de Protección de Datos. "Una aproximación al concepto de fichero público" Dña. Ana APOSTOLU LAJOA, Responsable de la Asesoría Jurídica de la Agencia Vasca de Protección de Datos.</p> <p>IXIII Debate</p> <p>IXIV REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, MEDIDAS DE SEGURIDAD Moderador: D. Francisco José LÓPEZ GARCÍA, Subdirector General de Registro e Inspección del Ayuntamiento de Madrid.</p> <p>Ponencias: "Código de conducta" Dña. M^{te} José GUARDIA JENTON, Subdirectora General del Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos. "Auditorías de seguridad" D. Ramón MARTÍN MORALES y LÓPEZ, Coordinador de Auditoría y Seguridad de la Información de la Agencia Española de Protección de Datos. "Novedades generadas en materia de seguridad" D. Pedro ALVARO GONZÁLEZ SERRAÑEZ, Subdirector General del Registro de Protección de Datos de la Agencia Vasca de Protección de Datos. "Seguridad en ficheros masivos" D. Emilio AGUIRRE, Subdirector General de Registro de Ficheros y Consultas de la AEPD.</p> <p>IXIII Debate</p> <p>IXIII CLARIFIKA DEL ENCUENTRO Sr. D. D. Artemi RALLO LOMBARTE, Director de la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

10.2. GRUPOS DE TRABAJO ENTRE AGENCIAS

En el marco del principio de lealtad institucional que preside las relaciones entre las distintas Agencias de Protección de Datos existentes en el territorio nacional (Agencia Española de Protección de Datos, Agencia Catalana de Protección de Datos, Agencia Vasca de Protección de Datos y Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid), se han creado diversos grupos de trabajo con el objetivo aunar posturas interpretativas, y debatir sobre aquellas cuestiones que estén de actualidad. En este sentido, los Grupos de Trabajo existentes son los siguientes:

- Directores.
- Registro, coordinado por la Agencia Española de Protección de Datos.
- Inspección, coordinado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.
- Análisis jurídico y normativo, coordinado por la Agencia Catalana de Protección de Datos.
- Organización, Modernización, Comunicación y Formación, coordinado por la Agencia Vasca de Protección de Datos.

Grupo de Trabajo de Directores

Los directores de las Agencias de Protección de Datos se reúnen dos veces al año para marcar las líneas estratégicas de colaboración entre las autoridades de control, hacer el seguimiento de las mismas y culminar el proceso de toma de decisiones sobre los asuntos que se han debatido en los distintos grupos y que requieran la aprobación de la dirección para su implantación y puesta en marcha.

Durante el año 2008 se han celebrado reuniones en el mes de enero en Barcelona y en el mes de octubre en Madrid, constatándose por todos los directores, en la primera de ellas, la gran importancia que tiene para el futuro la aprobación y publicación a finales de 2007 del Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Además, se acordó profundizar en el análisis de las medidas que permitan garantizar la efectividad de las resoluciones adoptadas en los procedimientos por infracción de la LOPD en los que se declara la responsabilidad de los responsables de ficheros de titularidad pública, así como la necesidad de seguir garantizando la coordinación de las unidades de inspección cuando las investigaciones afecten a competencias de las distintas Agencias de Protección de Datos.

Del mismo modo, partiendo del criterio común de coordinar actuaciones y optimizar costes se valoró la conveniencia de pulsar periódicamente la opinión de los ciudadanos a través de encuestas, valorándose la utilidad de las campañas de comunicación que puedan desarrollarse a través de adecuadas estrategias para difundir el derecho a la protección de datos personales.

A su vez, la APDCM ha aprovechado estos Encuentros de directores para informar sobre las reuniones celebradas por el "Grupo de Inspección" de las Agencias, cuya coordinación y elaboración de actas tiene asignadas, repartiéndose entre los asistentes los correspondientes dossiers con la información derivada de dichas reuniones.

Igualmente, se concluyó que, sin perjuicio de las competencias propias de las autoridades gubernativas, previstas en la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, las Agencias de Protección de Datos son competentes en la aplicación de la LOPD en materia de captación y tratamiento de imágenes por medio de sistemas de cámaras y videocámaras.



10. COLABORACIÓN ENTRE LA APDCM Y OTRAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE CONTROL

Asimismo, respecto de la publicación en páginas web de sentencias que incluyan datos personales de las partes, se ratifica el criterio de que estará legitimada si concurre una habilitación en norma con rango de ley, sin que resulte suficiente una mera habilitación reglamentaria.

En el marco de las acciones de organización, modernización, comunicación y formación, se comparte la necesidad de intercambiar información sobre los datos de que disponga cada Agencia acerca de la percepción ciudadana respecto de la normativa de protección de datos y la visibilidad de las Agencias.

Grupo de Trabajo de Registro de Ficheros

Durante el año 2008 se han celebrado tres reuniones del Grupo de Trabajo de Registro de Ficheros en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos.

Los temas más relevantes tratados en las diferentes reuniones han sido los siguientes:

- Establecimiento de un protocolo de intercambio de información entre los Registros de Ficheros de las Agencias autonómicas y el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española. En este protocolo, impulsado por la APDCM desde el año 2003 –ver al respecto la presentación del Director de la APDCM de la Memoria del año 2004–, se han establecido criterios de validación homogéneos para el contenido de las inscripciones de ficheros, así como los formatos y procedimientos de intercambio de datos.
- En todas reuniones se han analizado las actuaciones realizadas de intercambio de información entre los diferentes Registros y revisado las incidencias técnicas que se producen.

- Análisis del impacto del nuevo Reglamento de Protección de Datos respecto a la notificación de determinados tratamientos de datos de carácter personal. En especial se ha analizado la afectación de los apartados 2 y 3 del artículo 2 del Reglamento, así como la forma de notificación e inscripción de ficheros de titularidad de entes sin personalidad jurídica. En estos supuestos, normalmente se ha remitido la correspondiente consulta aclaratoria al Grupo de Trabajo Jurídico.
- Aplicación de la posibilidad de realización de inscripciones de ficheros y tratamientos de datos, de oficio, cuando son notificados a las Agencias sin utilizar los formatos de impresos o electrónicos que estas tienen establecidos.
- Presentación del modelo de notificación simplificada diseñado por la Agencia Catalana de Protección de Datos.
- Análisis de la propuesta de la Agencia Vasca de Protección de Datos sobre definición y establecimiento de organizaciones y ficheros tipo, con el objeto de simplificar el procedimiento de notificación de inscripciones.

Grupo de Trabajo de Inspección

Durante 2008 este Grupo de trabajo se ha reunido en tres ocasiones. Dos de las reuniones se han celebrado de manera presencial, en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, y una de ellas se ha desarrollado por medio de videoconferencia.

La APDCM, como coordinadora de este Grupo de Trabajo, se encarga tanto de la confección del Orden del Día como de la redacción de las Actas de las reuniones. Las actas de las tres reuniones han quedado formalmente aprobadas, siendo depositaria de las mismas la APDCM.

En el seno del Grupo se han tratado, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Actuación de las Agencias ante la denuncia de unos hechos que aún no se han producido.
- Previsión en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, sobre la fase de actuaciones previas y que ésta tenga una duración máxima de 12 meses. El juego de la caducidad en las Diligencias Previas.
- Publicación en una Web municipal de sentencias firmes y de determinados actos administrativos con datos personales. Especial referencia a los datos de los maltratadores.
- Alcance de la Inspección por medio de cámaras y videocámaras.
- Resoluciones de cancelación de datos de información publicada en Internet, especialmente en relación con la información publicada en boletines o diarios oficiales.
- Mal uso de la información obtenida en el ejercicio del control político: información sobre la concesión de licencias y utilización de dicha información en un acto de carácter político.
- Posibilidad de ofrecer al denunciante el derecho de oposición en el aviso de recibo que se le remite una vez la Agencia recibe la denuncia.
- Problemas generados en materia de videocámaras al aplicar conjuntamente la LO 4/97 y la LOPD: derecho de información y tratamientos ilegítimos.
- Criterios sobre la posible aplicación de los procedimientos previstos en el Reglamento que no están desarrollados por las Agencias Autonómicas, y concretamente, el de conservación de datos por motivos históricos, estadísticos y científicos (artículo 157 y ss., en relación con el 9.2).
- Denuncias/reclamaciones presentadas por menores de edad. Criterio a adoptar por las Agencias para valorar la capacidad de los menores.
- Notificación de edictos en diarios y boletines oficiales de los datos de identificativos de los afectados (nombre y apellidos y DNI), con especial referencia a las publicaciones “masivas” en procedimientos sancionadores (multas de tráfico).
- Algunos supuestos conflictivos entre concurrencia pública y transparencia en convocatorias públicas.
- Información publicada en blogs personales. Especial referencia a los blogs de partidos políticos en los que los cargos de Órganos de la Administración Pública difunden información.
- Denuncia del responsable del fichero por extravío o robo de material (en papel o informático) con datos personales.
- Revelación en un medio de comunicación de un dato de salud de un empleado público.

Grupo de Trabajo de Análisis Jurídico y Normativo

Dentro de los trabajos de este Grupo se han abordado diversos temas de gran actualidad, tales como el tratamiento de la huella digital desde el punto de vista de la protección de datos, el tratamiento de los datos de las personas fallecidas, y el análisis de la naturaleza de los consorcios. Asimismo, se ha debatido -en una sesión monográfica- sobre las dudas interpretativas surgidas con la entrada en vigor del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



10. COLABORACIÓN ENTRE LA APDCM Y OTRAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE CONTROL

En el curso de estas reuniones, se han analizado en profundidad los problemas jurídicos existentes en materia de vídeo vigilancia, especialmente los relativos al principio de consentimiento, a la posibilidad de instalación de cámaras por empresas o Administraciones Públicas sin intervención de empresas de seguridad privada ni de fuerzas policiales, al deber de información, a las infracciones a la normativa sobre protección de datos en relación con el tratamiento de imágenes, y al contenido de la información en los supuestos en que se realiza únicamente la captación pero no la grabación de las imágenes.

También en relación con el tratamiento de la imagen mediante sistemas de cámaras y videocámaras, se abordó el análisis del deber de inscripción de los ficheros policiales en los Registros de Protección de Datos, así como los problemas derivados de la necesaria Tutela de los derechos de los afectados, y el régimen aplicable a supuestos concretos.

Grupo de Trabajo de Organización, Modernización, Comunicación y Formación

Durante el año 2008 este Grupo de Trabajo de Organización, Modernización, Comunicación y Formación, ha celebrado tres reuniones, dos por videoconferencia (16 de julio y 10 de diciembre) y una presencial en la sede de la Agencia Catalana de Protección de Datos, el 30 de septiembre.

Estas reuniones tienen como objetivo establecer un marco de colaboración entre las Agencias que permita compartir experiencias y la realización de proyectos conjuntos.

Durante el año 2008 se abordaron los siguientes temas:

- Participación en el proyecto PROMETEO de la CLI.
- Participación en el proyecto PRIVACIDAD y SEGURIDAD del Centro de Investigación de derecho público de la Universidad de Montreal.
- Organización de sesiones formativas e informativas conjuntas para personal de las Agencias.
- Encuestas sobre la percepción del Derecho a la Protección de Datos Personales por la ciudadanía y las administraciones.
- Códigos Tipo para Administraciones. Sistemas de comprobación de cumplimiento de obligaciones. Sello de acreditación para buenas prácticas.
- Proyecto conjunto de elaboración de materiales informativos y formativos para funcionarios.
- Proyecto conjunto de realización de estudios.
- Proyecto conjunto de elaboración de contenidos divulgativos para jóvenes.
- Concretar posible contenido, aportaciones y sistema de realización. En materia de formación de los empleados públicos de las Agencias se concluye que, dada la amplitud de posibles temas a abordar, debe hacerse un esfuerzo para seleccionar temas específicos que aporten valor añadido a la formación, identificando previamente la metodología más apropiada para llevarlos a cabo.

10.3. CONVENIOS Y ACTIVIDAD DE COLABORACIÓN

10.3.1 Convenios firmados

Siguiendo con la tradicional línea de colaboración institucional de la APDCM, cuyo objetivo consiste en establecer las adecuadas fórmulas de cooperación con otras instituciones para promover el desarrollo de programas conjuntos para lograr una mayor difusión del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, la APDCM ha firmado los siguientes instrumentos de cooperación:

- **Protocolo de colaboración entre el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila (Estados Unidos Mexicanos) y la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.**
- **Convenio de colaboración entre la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.**
- **Convenio de colaboración entre la Asociación Multisectorial de Empresas Españolas de Electrónica y Comunicaciones (ASIMELEC) y la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.**

Ejemplo de las actuaciones reflejadas en este tipo de Convenios.



10.3.2. Asistencia Técnica al Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La APDCM, en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECI), ha prestado una asistencia técnica al Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



10. COLABORACIÓN ENTRE LA APDCM Y OTRAS AUTORIDADES E INSTITUCIONES DE CONTROL

Esta asistencia técnica se ha dividido en dos partes. En una primera, el Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires organizó el seminario “El Derecho a la Protección de Datos en la Misión de las Defensorías del Pueblo”, que tuvo lugar en la citada ciudad los días 14, 15 y 16 de abril del 2008. El seminario contó con la presencia de la Dra. Alicia Pierini, Defensora del Pueblo de Buenos Aires, el Dr. Juan Antonio Travieso, Director Nacional de Protección de Datos Personales, y el Lic. Eduardo Peduto, Director del Centro de Protección de Datos Personales de la Defensoría de la citada ciudad.

La APDCM realizó varias ponencias sobre su experiencia, estructura y competencias, sus actuaciones relacionadas con las administración electrónica, entre las que cabe destacar el programa CUMPLE y el DEPD, así como las actividades que desarrolla la APDCM para difundir la protección de datos, como es el caso de las revistas www.datospersonales.org, www.dataproteccionreview.eu, y “Revista Española de Protección de Datos”, y los proyectos europeos EuroPriSe (“Sello Europeo de Privacidad”) y e-Prodat (“Mejores prácticas en protección de datos y administración electrónica”).

Respecto a la segunda parte de esta asistencia técnico, en septiembre del citado año 2008, el Director de la APDCM dio una conferencia en la sede de la Defensoría del Pueblo de Buenos Aires. Asimismo, ambas instituciones firmaron un Convenio de Colaboración. El Director de la APDCM también mantuvo reuniones de trabajo con la Defensora del Pueblo de Buenos Aires y con el Director Nacional de Protección de Datos Personales de la República Argentina.



10.3.3. Reuniones con otras autoridades de control

En el año 2008, en la sede de la APDCM se han celebrado reuniones con otras autoridades de control cuyo objetivo ha sido el de intercambiar experiencias y opiniones en torno a la protección de datos.

Concretamente, estas reuniones han tenido lugar con la Autoridad de Control de Uruguay, con la futura Autoridad de Control de Chile, y con el Instituto Federal de Acceso a la Información.

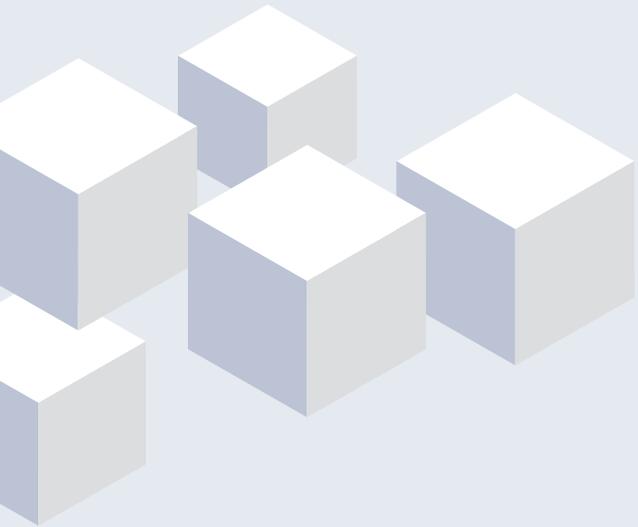
En dichas reuniones, se realiza una presentación de la Agencia por parte del Director de la APDCM, así como la presentación de las actividades de la Subdirección de Consultoría y Registro de Ficheros, de las Actuaciones de la Subdirección de Inspección y Tutela de Derechos, y de la línea de gestión de la Secretaría General.

11. Actividad Internacional





11. Actividad Internacional



11. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

11.1. EUROPRISE

El Sello Europeo de Privacidad certifica que un producto o servicio cumple con la legislación europea de protección de datos y de privacidad, lo cual supone un valor añadido al citado producto o servicio, además de una garantía para los consumidores.

El 7 de abril del 2008, se presentó en la sede de la APDCM este Proyecto "Europrise" (Sello Europeo de Privacidad), que contó con la participación del Excmo. Sr. D. Alfonso Cuenca Miranda, Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid, el cual puso de manifiesto el interés del proyecto y el apoyo al mismo del Gobierno de la Comunidad de Madrid, mientras que el Director de la APDCM subrayó la necesidad y utilidad de la creación de este Sello Europeo de Privacidad para promover las mejores prácticas en el ámbito de la protección de datos, que ha movido a esta institución a ser uno de los socios de dicho proyecto.

Con posterioridad al acto, se celebró la 4ª reunión del Comité de Dirección de Europrise, con la asistencia de todos los socios participantes en el proyecto, que se prolongó hasta el 8 de abril.

Por otra parte, el servicio de banca *on-line* BGNetPlus del Banco Guipuzcoano obtuvo el primer Sello EuroPriSe de España. En un evento celebrado el 11 de noviembre de 2008 en Estocolmo, al citado servicio, junto al servicio de fotografía digital sueco DiaDirekt, y al Software de Microsoft Corporation Software Protection Platform (SPP), para Windows Vista RTM, Windows Vista SP 1 y Windows Server 2008 RTM, se les otorgó el Sello Europrise.

Con anterioridad, había sido entregado el primer sello al motor de búsquedas Ixquick de manos del Supervisor Europeo de Protección de Datos, Peter Hustinx.





11. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

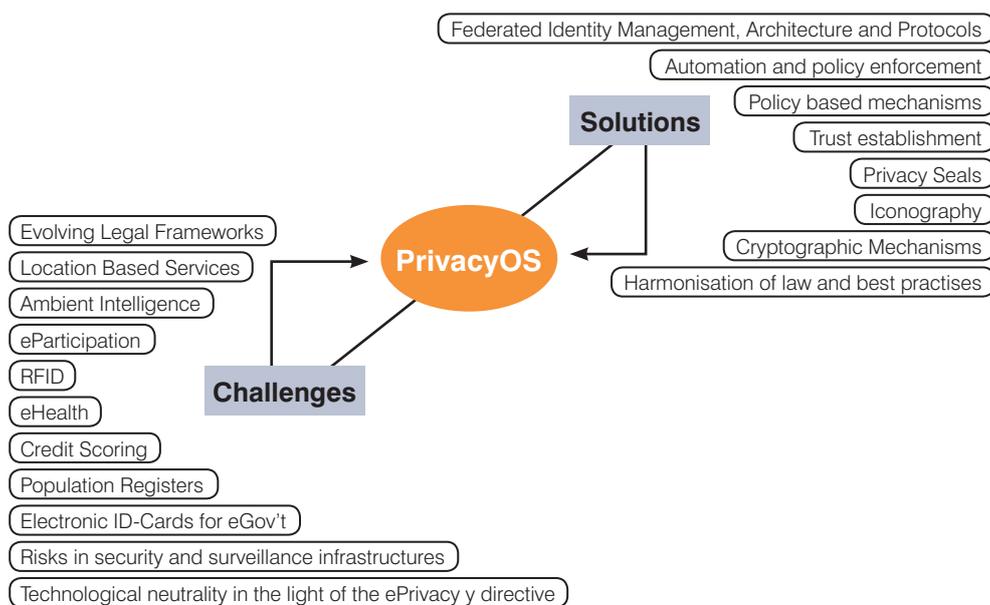
Los socios participantes en este proyecto son:

- Unabhängiges Landeszentrum für Datenschutz Schleswig-Holstein, Alemania.
- Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, España.
- TÜV Informationstechnik GmbH, Alemania.
- Borking Consultancy, Países Bajos.
- Commission Nationale de l'Informatique et des Libertés, Francia.
- Ernst & Young AB, Suecia.
- Österreichische Akademie der Wissenschaften, Institut für Technikfolgenabschätzung.
- London Metropolitan University, Reino Unido.
- VaF s.r.o, Eslovaquia.

11.2. PRIVACY OPEN SPACE (PrivacyOS)

PrivacyOS es un proyecto europeo liderado por Unabhängiges Landeszentrum für Datenschutz (autoridad de protección de datos de Schleswig-Holstein) y en el que participa la APDCM, que pretende establecer una red temática sobre la creación de infraestructuras de protección de la privacidad. La articulación de esta red se llevaría a efecto a través de la celebración de una serie de conferencias que seguirían el modelo "Open Space". *Open Space* es una metodología desarrollada en 1985 y ampliamente usada por ONGs, empresas y organizaciones internacionales. Su elemento principal es permitir el desarrollo y modificación de los órdenes del día mientras se celebra la reunión. El objetivo final es establecer una colaboración a largo plazo a través de la red temática y poner en marcha conexiones con otros proyectos europeos.

La primera Conferencia de PrivacyOS tuvo lugar del 13 al 15 de octubre de 2008 en el Parlamento Europeo en Estrasburgo (Francia), al mismo tiempo y en la misma ubicación que la Conferencia Internacional de Privacidad y de Autoridades de Protección de Datos. En la misma, la APDCM presentó la ponencia "Harmonisation of Data Protection Law and Best Practices". Asimismo, se trataron temas tan diversos como la administración electrónica, la privacidad en las tarjetas RFID, los proyectos EuroPriSe y Prime, y la intimidad en Internet.



Si desea más información sobre este proyecto, puede acceder al sitio web del mismo <http://www.privacyos.eu>

Para obtener más información sobre el proyecto se puede consultar la dirección <https://www.prime-project.eu/>.

11.3. OTROS PROYECTOS EUROPEOS

Durante el año 2008 han finalizado los trabajos del proyecto europeo PRIME, en el cual la APDCM ha tenido una participación pro-activa. Este proyecto europeo ha tenido como objetivo construir un conjunto de herramientas informáticas que ayuden a los usuarios de Internet a mantener bajo su control la información que revelan de sí mismos mediante una gestión de identidad que hace un énfasis especial en la protección de la privacidad mediante la posibilidad de utilizar distintos conjuntos de atributos dependiendo de la transacción que se esté llevando a cabo, la generación de pseudónimos y la utilización de credenciales que permitan acreditar ciertas condiciones (por ejemplo, la mayoría de edad) sin tener que revelar la identidad a un proveedor de servicios.





11. ACTIVIDAD INTERNACIONAL

11.4. CONFERENCIAS Y GRUPOS DE TRABAJO DE AUTORIDADES INTERNACIONALES DE CONTROL

Conferencia de Primavera de Autoridades de Protección de Datos

Celebrada los días 17 y 18 de abril de 2008 en Roma (Italia), en la misma los miembros de las diferentes Autoridades Europeas de Protección de Datos expresaron su preocupación por cuestiones emergentes, tales como las relativas a la utilización de los datos biométricos y los medios de comunicación social, que hacen que la información de la que disponen empresas y administraciones públicas resulte ciertamente ingente. En este contexto, según se señaló, se impone la defensa frente a los ataques externos ilegítimos.

El Director del APDCM, D. Antonio Troncoso Reigada, realizó una presentación del Premio a las Mejores Prácticas en Protección de Datos de las Administraciones Públicas europeas, exponiendo algunos detalles de la última edición del mismo.

30ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos

Celebrada los días del 15 al 17 de octubre en Estrasburgo (Francia), al igual que en la Conferencia anterior, se debatieron los temas más candentes en la actualidad. A propuesta de la Agencia Española de Protección de Datos y el "Préposé fédéral à la protection des données et à la transparence" (Suiza), se adoptó una resolución, apoyada por el resto de Autoridades de Protección de Datos, entre ellas la APDCM, sobre la urgente necesidad de proteger la privacidad en un mundo sin fronteras, y de alcanzar una propuesta conjunta para el establecimiento de estándares internacionales sobre privacidad y protección de datos personales.

XII Congreso Iberoamericano de Informática y Derecho

La presentación de EuroPriSe en el XII Congreso Iberoamericano, celebrado en Zaragoza en mayo del 2008, tuvo como finalidad dar a conocer el mismo en el seno de la comunidad sudamericana. Durante la exposición de EuroPriSe se explicaron los objetivos de dicho proyecto, así como los pasos realizados hasta la fecha para crear un Sello Europeo de Privacidad.

Por otra parte, durante este XII Congreso Iberoamericano, se analizaron también cuestiones referentes a protección de datos de carácter personal, administración electrónica, firma digital y sellos de confianza.

Seminario Internacional sobre Regulación del tratamiento de datos

En este Seminario organizado por organizado por la Universidad de Chile y la Corporación de Fomento de la Producción, se analizaron durante cuatro días todos aquellos aspectos que configuran una legislación de protección de datos de calidad y homologable con los estándares europeos con vistas a que Chile se dote de una normativa que le permita solicitar una Decisión de Adecuación a la Comisión Europea.

En el seminario participaron ponentes chilenos y de diversos países europeos y se abordaron y debatieron temas como la necesidad de la existencia de una autoridad de control independiente; los posibles modelos de autoridad de control y su aplicación en Chile; las condiciones de legalidad del tratamiento de datos personales en Europa, los sistemas de certificación de su cumplimiento y, en concreto, el proyecto EuroPriSe, que fue presentado por la APDCM.

Seminario “Data protection for police and judicial cooperation in criminal matters: EU requirements”

El Seminario fue organizado por la Dirección General de Ampliación de la Comisión Europea y la Academia de Derecho Europeo y se celebró los días 11 y 12 de diciembre de 2008.

El objetivo principal del Seminario fue presentar a los asistentes (más de trescientos agentes de policía de todas las áreas y regiones de Rumanía) las disposiciones en materia de protección de datos personales de las principales regulaciones europeas relativas al intercambio de información policial y judicial: Euro-pol, Eurojust, Schengen y la nueva Decisión Marco sobre Protección de Datos Personales tratados en el ámbito de la cooperación policial y judicial.

El representante de la APDCM presentó las disposiciones sobre protección de datos presente en el Convenio de Aplicación del Tratado de Schengen mientras que otros oradores se centraron en el resto de convenios y decisiones.

Grupo de Trabajo de Tratamiento de Quejas de la Unión Europea

En el año 2008 la APDCM ha participado en las dos reuniones de este Grupo de Trabajo celebradas en Lujbiana (31 de marzo y 1 de abril de 2008) y Bratislava (29 y 30 de septiembre de 2008).

Los temas tratados en estas reuniones fueron, entre otros, la protección de datos y los medios de comunicación social, el poder de inspección de las autoridades de control, los sistemas de denuncia whistleblowing, el tratamiento de datos de empleados, los ficheros de antecedentes criminales, los datos biométricos y la videovigilancia.

En la reunión de Bratislava, la APDCM hizo una presentación sobre la Recomendación, 2/2008, de 25 de abril, sobre publicación de datos personales en boletines y diarios oficiales en Internet, en sitios webs institucionales y en otros medios electrónicos y telemáticos, y de la Recomendación 3/2008, de 30 de abril, sobre tratamiento de datos de carácter en servicios de administración electrónica.

Grupo de Trabajo de Telecomunicaciones

La APDCM participó en la 43ª reunión de este Grupo que tuvo lugar en las oficinas del Garante para la protección de los datos personales de Italia, en Roma, los días 3 y 4 de marzo de 2008, asistiendo a la misma Autoridades de Protección de Datos de 31 países.

En esta reunión se debatieron, entre otras, cuestiones relativas al sistema de reconocimiento de pasajeros en aeropuertos basado en el uso de datos biométricos, la inspección a “call-centers” e ISP, las redes sociales, y los sistemas Peer to Peer.

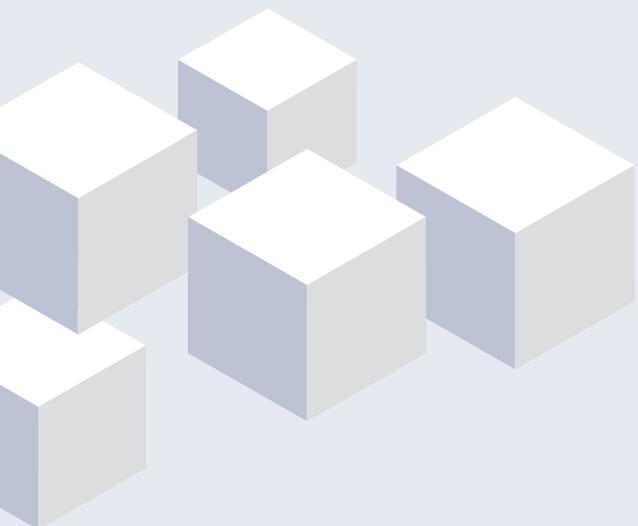
12. Secretaría General





12. SECRETARÍA GENERAL

12. Secretaría General



12. SECRETARÍA GENERAL

La gestión de los medios personales, económicos y materiales se realiza por la Secretaría General de la APDCM. Junto a estas funciones, podemos destacar también las siguientes:

- Ejercer la Secretaría del Consejo de Protección de Datos. En el año 2008 la actividad se ha centrado en el nombramiento de un nuevo Consejo al haber transcurrido el periodo del nombramiento del anterior la renovación del mismo, lo que se ha realizado mediante Decreto 28/2008, de 18 de diciembre (BOCM de 23 de enero de 2009). En este sentido, los nombrados por un período de cuatro años han sido los siguientes:
 - a) **Por la Asamblea de Madrid, un representante de cada grupo parlamentario:**
 - Ilustrísimo señor don Álvaro González López, por el grupo Parlamentario Popular.
 - Ilustrísima señora doña Rosa Alcalá Chacón, por el Grupo Parlamentario Socialista.
 - Ilustrísimo señor don Luis Otero Fernández, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.
 - b) **Por la Administración de la Comunidad de Madrid, cinco representantes designados por la Presidenta:**
 - Ilustrísimo señor don Alfonso Cuenca Miranda, Viceconsejero de Justicia y Administraciones Públicas de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
 - c) **Por las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, dos representantes designados por la Federación de Municipios de Madrid:**
 - Ilustrísimo señor don Adolfo Rivas Morillo, Alcalde de Orusco de Tajuña.
 - Don Jorge Calderón Hernández, Concejal de San Sebastián de los Reyes.
 - d) **Un representante de las organizaciones sindicales, elegido por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.**
 - Don Daniel López Montesinos.
- Ilustrísimo señor don Borja Sarasola Jáude-nes, Secretario General Técnico de Vicepre- sidencia y Portavocía del Gobierno.
- Ilustrísima señora doña Zaida María Sampe- dro Préstamo, Directora General de Sistemas de Información Sanitaria de la Consejería de Sanidad.
- Ilustrísimo señor don Eugenio López Álva- rez, Director General de los Servicios Jurídicos de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.
- Ilustrísimo señor don Amador Sánchez Sán- chez, Director General de Calidad de los Ser- vicios y Atención al Ciudadano de la Vicepre- sidencia y Portavocía del Gobierno.



12. SECRETARÍA GENERAL

e) **Un representante de las organizaciones empresariales, elegido por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.**

– Don Luís Méndez López.

f) **Un experto en la materia designado por la Asamblea de Madrid:**

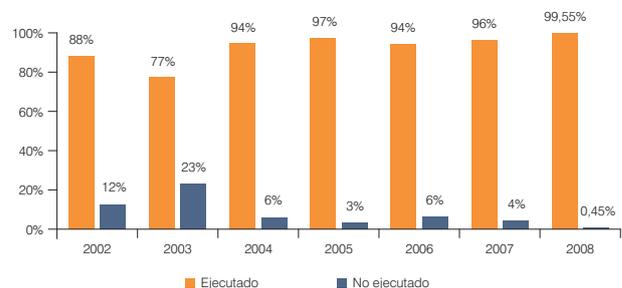
– Don Germán Alonso-Alegre Fernández de Valderrama.

- Llevar el inventario de bienes y derechos que integren el patrimonio de la Agencia. A 31 de diciembre el inventario se compone de 837 bienes con un valor inicial de 657.507,12 €.
- Notificar las resoluciones del Director de la Agencia. Durante el año 2008 se han notificado un total de 273 resoluciones.
- La difusión de datos y publicaciones, incluyendo en particular la memoria de actividades de la Agencia, así como la gestión del sitio Web y publicaciones electrónicas de la Agencia. En el año 2008 este apartado ha adquirido especial relevancia con la publicación de los nuevos manuales adaptados al nuevo Reglamento de Protección de datos.
- La gestión de los fondos documentales de la Agencia, y en particular la formación y actualización de un fondo de documentación sobre legislación, jurisprudencia y doctrina en materia de protección de datos personales y cualesquiera materias conexas. Hay que destacar la puesta en marcha del Centro de Investigación y Documentación Pablo Lucas Murillo de la Cueva.

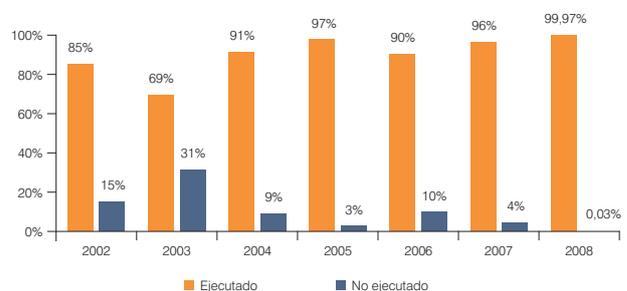
- Organizar conferencias, seminarios, jornadas sobre protección de datos en la Comunidad de Madrid, así como colaborar en las actividades de cooperación internacional o interregional que se le requieran a la Agencia. La Secretaría General se ha encargado de la organización de todas las jornadas y eventos reflejados en esta memoria.

Asimismo, y en lo referente a la gestión económica del presupuesto de la APDCM del año 2008, hay que destacar el importante nivel de ejecución alcanzado este año que ha supuesto un 99,55% del presupuesto de gastos asignado a este organismo.

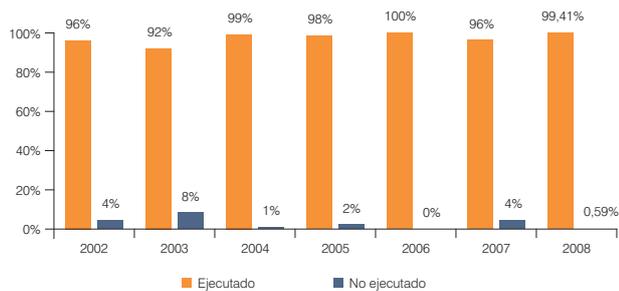
Total programa



Capítulo I



Capítulo II



Capítulo VI

